



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047100724-003-00
		Registro SAI U240442

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EQUIVER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. BRIGIDA HAYDEE NARVÁEZ DURAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** El **Mtro. Jorge de Anda García**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419, de fecha 07 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- 1.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, número **LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, en Términos del Acta de Fallo de fecha 12 de julio de 2024, suscrita por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Con fecha 12 de julio de 2024, se emitió Acta Correspondiente a la Cancelación de Partidas del procedimiento mencionado en el párrafo anterior, con el objeto de cancelar las partidas **39, 41 y 50**, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFD/006350/2024** de fecha 16 de julio de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- 1.5** "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21053002** con folio número **0000234827-2024**, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- 1.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- 1.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047100724-003-00
		Registro SAI U240442

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 11,995 de fecha 08 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Pichardo Fernández, Titular de la Notaría Pública número 18 de la decimoséptima demarcación notarial de Veracruz; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, en el folio mercantil electrónico número 24622*17, bajo la denominación **“EQUIVER, S.A. DE C.V.”**; cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, diseño, importación y exportación y la representación a nivel nacional y mundial de patentes y marcas relacionadas con equipos médicos y sus consumibles, reactivos y equipos de diagnóstico, instrumental, accesorios y refacciones de artículos relacionados con las ciencias biológicas y de la salud, así como de equipos, materiales, instrumentales e insumos para hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios.
- II.2** La **C. Brigida Haydee Narváez duran**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Póliza número 1,120 de fecha 07 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado David José Núñez, Titular de la Correduría Pública número 92 de la Ciudad de México; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **EQU070308TU4**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5212 0652; correos electrónicos: haydeenarvaez@equiver.com.mx, [REDACTED] y contacto@equiver.com.mx y como su domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 66 Interior 505-510 4to Piso, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Rágina 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047100724-003-00
		Registro SAI U240442

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Anexo 1. Requerimiento, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago y oficio número **09 53 84 61 1CFD/006350/2024**"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto, Precisiones a la Convocatoria, Acta Correspondiente a la Cancelación de Partidas y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$30,594.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de **\$71,386.00 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los numerales **13** y **14** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 8:00 a 13:00 horas, lo anterior conforme al numeral **13**. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente ante INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047100724-003-00
		Registro SAI U240442

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047100724-003-00
		Registro SAI U240442

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047100724-003-00
		Registro SAI U240442

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en las Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y Acta Correspondiente a la Cancelación de Partidas, integradas al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en los andenes de los almacenes contenidos en el *Anexo 3.1 Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte de **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los numerales **4, 5, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 18** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, a partir del 13 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047100724-003-00
		Registro SAI U240442

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de éstos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, sin

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

"EL PROVEEDOR" con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del presente instrumento jurídico como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato o de la vida útil del producto.

Además, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del numeral 12 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a través de fianza otorgada por Institución Autorizada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico y de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en sus cargos o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo tendrá el carácter de administrador del contrato, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047100724-003-00
		Registro SAI U240442

anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10% (diez por ciento)** conforme a la causa señalada en el numeral 7., subnumeral 7.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, y se calcularán conforme a lo establecido el numeral 7. subnumeral 7.1 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cualquier daño o afectación a **"EL INSTITUTO"**, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a él cause el uso de los bienes objeto de contratación.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047100724-003-00
		Registro SAI U240442

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

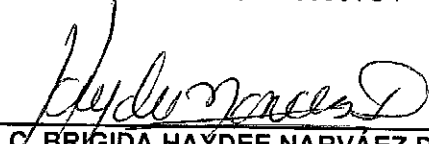
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **26 de julio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
 y Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
EQUIVER, S.A. DE C.V.
 R.F.C. EQU070308TU4

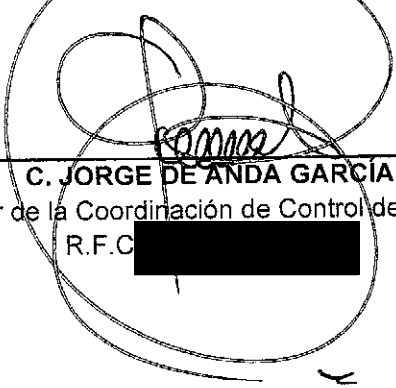

C. BRÍGIDA HAYDEE NARVÁEZ DURAN
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
 FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
 POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
 DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
 DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
 ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
 mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047100724-003-00
		Registro SAI U240442

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. XXXXXXXXXX

RRSB/HRJ/LMLR/XPM

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC ,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

$$\vdots$$

•

•

•

•

5

•

•

1

—

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047100724-003-00
		Registro SAI U240442

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

PROVEEDOR : EQUIVER, SA DE CV
R.F.C. : ECU -070308-TU4
No. PROVEEDOR: 00107978

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
080 081 4345 02 01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ENSAYO INMUNOLOGICO PARA LA DETERMINACION RAPIDA DEESTREP TOCOCOCCUS GRUPO A. TOMA DIRECTA DEL RECOL ECTOR DE MUESTREO. PARA 55PRUEBAS. RTC. ECTOR DE MUESTREO. PARA 55PRUEBAS. RTC. Marca: PASTOREX STRE/RS 2093R2001 SSA	6	14	14	\$5,099.00	\$71,386.00	08	\$0.00	\$5,099.00	\$30,594.00	\$71,386.00
Procedencia: FRANCIA RFC Fabricante: BRA -920810-3U1											
COBERTURA : 098001150900 14											
IMPORTE DEL CONTRATO: \$71,386.00											
FIANZA REQUERIDA: \$7,138.60											

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

C + A.K

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1. REQUERIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/006350/2024”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0600234827-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180600 Coord Control Abasto

Concepto: OF 3006 RECIBIDO EL 27 DE MAYO DE 2024 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 30/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,627,389,810.90
Cuenta: 21053002 FND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 238001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	76,475.4	489,286.7	488,465.5	1,083,152.0	481,721.5	0.0	0.0	38,283.0
DISPONIBILIDAD MENSUAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	337.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Leonor Natalia López Nuñez

Jefatlar Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA
DE GESTION PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACION
EN EL AMBITO CENTRAL

Clave: 6170-005-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024, CON FUNDAMENTO EN EL NÚMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

1.- Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir (4.24.3 inciso a de las POBALINES)

Para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos, **070 Y 080** contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la CUCOP, descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran:

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, (4.24.3 inciso b de las POBALINES)

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente en la NORMA



Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra como parte del presente: "Formato de cumplimiento de normas para las claves del grupo **070 y 080** del licitante", el cual podrá ser utilizado por el representante legal del licitante, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- > Su Aviso de funcionamiento.
- > Su Aviso de responsable sanitario.

En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario, **adicionalmente** deberá presentar:

- > Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario.
- > Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

Para las claves que no requieren registro sanitario, el licitante deberá de integrar:

- > Aviso de funcionamiento del propio licitante.
- > Aviso de funcionamiento del fabricante.

Dichos documentos deberán:

- > Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante.



- > Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- > Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

En apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published>, este Instituto procederá a consultar que el licitante que sea distribuidor no se encuentre enlistado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria, que se encuentre visible a la fecha de emisión del dictamen técnico de evaluación, en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como incumplido.

En apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published>, este Instituto procederá como parte de su evaluación a evaluar que el licitante que sea distribuidor no se encuentre enlistado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria, que se encuentre visible a la fecha de emisión del dictamen técnico de evaluación, en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como incumplido.

5.- Registro Sanitario

Las claves que requieran registro sanitario deberán cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:
 - a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. Para la Segunda Prórroga y subsecuentes podrá anexar Constancia de Prórroga Digital en la que se muestra el número de registro y la fecha de vigencia prorrogada.
 - c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta y;
 - d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y que el acuse de



recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

Para el caso de claves que conforme el Anexo 1 Requerimiento requieren registro sanitario, en que se haya solicitado la expedición de este ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o se haya realizado una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:

- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en el Anexo 1 "Requerimiento".

Para las claves que no requieren registro conforme el Anexo 1 requerimiento

La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contraetiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre referenciada no será objeto de evaluación técnica.

6.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4.



La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no complementen en su totalidad el Registro Sanitario para los bienes que lo requieren o no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los bienes que no requieren registro sanitario, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre debidamente referenciada no será objeto de evaluación técnica.

7.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante (s) en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.

Se integran "formatos de carta de respaldo", los cuales podrán ser utilizados para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través



del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Otras consideraciones:

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), el cual se encuentra estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.



GOBIERNO DE
MÉXICO

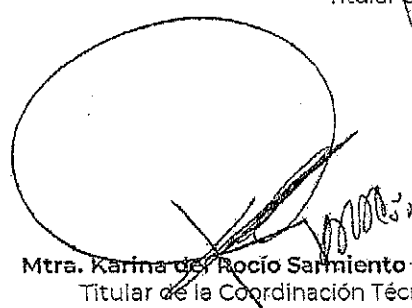


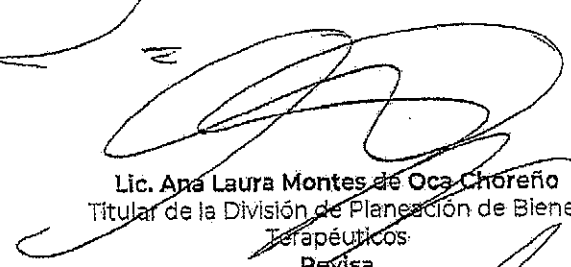
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

El presente documento corresponde a la solicitud para claves de los grupos **070 y 080** en mi carácter de Titular del área consolidadora de los bienes terapéuticos en apego a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación
Valida


Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes,
Terapéuticos
Revisa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

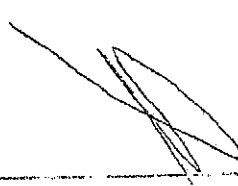
Criterios de Evaluación Técnica para claves de los grupos 070 y 080

NOTAS:

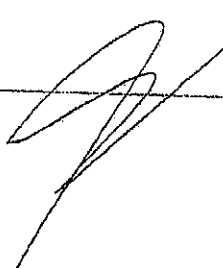
- EL ANEXO, PROPUESTA TÉCNICA ES EL DOCUMENTO CON EL QUE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO.
- LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

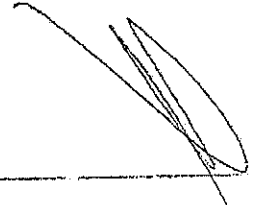
REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Propuesta Técnica	Que el documento: Indique la partida por la que participa Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el instructivo de llenado del formato de propuesta técnica y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. Contenga la firma del oferente y/o su Representante Legal. Que se exhiba en papel membretado.	Obligatorio	SI.	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)	De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad: • Ley General de Salud, en los artículos aplicables. • Reglamento de Insumos para la Salud • Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes • NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. • NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. • NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecnología. Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para	Obligatorio	SI.	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

[Firma]

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICAN	PARTICULARIDAD	SOLUCIÓN DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.			
	De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que: En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos. En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor. Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.			
Se integra como parte del presente: "Formato de cumplimiento de normas para las claves de los grupos 070 y 080 del licitante", el cual podrá ser utilizado por el representante legal del licitante, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.	Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar: > Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

ANEXO
DIVISIÓN DE REGISTROS
 Licencias, Permisos,
 Registros, Certificados o
 Autorizaciones que debe
 cumplir o aplicarse al bien
 Registrado

REQUISITO TECNICO INDICADO EN EL ANEXO TECNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	AREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACION
	del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento: Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga; Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS. Para la clave que no requiera registro sanitario La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estampado, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español. En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. No se validará otra documentación distinta a la etiqueta o contra etiqueta, incluyendo folletos, catálogos, fotografías o manuales. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Licencias y Avisos	Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar: ➤ Su Aviso de funcionamiento. ➤ Su Aviso de responsable sanitario. En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario, adicionalmente deberá presentar: ➤ Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario. ➤ Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.	Obligatorio	Si	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDAD QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	CAPACIDAD TÉCNICA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN
Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)	Para la clave que no requiere registro sanitario, el licitante deberá de integrar: > Su Aviso de funcionamiento. > Su Aviso de responsable sanitario. > Aviso de funcionamiento del fabricante. Dichos documentos deberán: > Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante. > Contar con la autorización para la categoría: Insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados. > Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS En apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published, este Instituto procederá como parte de su evaluación a evaluar que el licitante que sea distribuidor no se encuentre enlistado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria, que se encuentre visible a la fecha de emisión del dictamen técnico de evaluación, en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como incumplido.		SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
En caso de que el registro sanitario no desprecnda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa. Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estampado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.	Obligatorio			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTACIÓN SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Carta de Respaldo. Aplicable sólo en caso de que se oferte Registros Sanitarios de los bienes objeto de contratación en que no es titular o representante legal en México del Registro Sanitario indicado.	En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Para este proceso de licitación, las especificaciones técnicas se comprobarán de forma exclusiva con la etiqueta o contra etiqueta. No se podrá completar el contenido del Anexo, propuesta técnica, con alguna otra documentación como folletos, catálogos, fotografías o manuales. Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste: - La clave y registro que respalda - Se indique el número de procedimiento de contratación. - La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante, - Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda. - Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud. - Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera. - La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento. - Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado. - Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida. Se integran "formatos de carta de respaldo", los cuales podrán ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos. Para ser objeto de adjudicación se validará que el licitante que cumpla técnicamente, no se encuentre en el listado de "Distribuidores Irregulares" publicado en la página de la COFEPRIS visible en la liga: https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published			
Otras consideraciones.		Obligatorio en su caso	SI	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 070 y 080

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL DISTRIBUIDOR O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:**

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (LICITANTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN (NÚMERO DEL EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

NÚMERO DE EVENTO. 11

FECHA: _____ [2] _____
 TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO () DISTRIBUIDOR () [3]

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: _____ [4]

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CO

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	[15]
3 licencias y permisos.	[16]
4. Registro sanitario	[17]
5. Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	[18]

[19]

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE INDICADO EN ÉSTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

Instructivo de llenado Formato de Propuesta Técnica

Número	Descripción
1	Indicar el número de evento de contratación.
2	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
3	Marcar con una X, si el licitante es Titular del Registro Sanitario o distribuidor.
4	Indicar la Razón Social del licitante.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador. Var.- Variante NOTA: Se precisa que las columnas Dif y Var corresponden a control interno de este Instituto, los cuales están referidos en el requerimiento.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
9	Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
10	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo o fabricante en caso de que el bien no requiera registro sanitario.
11	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo.
12	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario plasmado en el registro sanitario, para el caso de claves que requieren de este.
13	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante en caso de no requerir registro sanitario a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
14	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional SAI de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
15	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral 1. cumplimiento de normas del Anexo Técnico.
16	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 3. licencias y permisos del Anexo Técnico.
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 4. Registro Sanitario del Anexo Técnico.
18	Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Anexos del Registro Sanitario avalados por COFEPRIS
19	Indicar nombre y firma del licitante y/o del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO
SANITARIO.

(Nota: en caso de que el Licitante sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO
SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

_____ de _____ de _____

El suscrito (Nombre), en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario), Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (Nombre o Razón Social del Licitante - Distribuidor Autorizado-), en el evento de contratación (indicar el número de procedimiento de contratación), por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

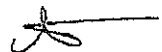
CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	CANTIDAD QUE RESPALDA O PORCENTAJE
GPO	GEN	ESP	DR	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y;

Por último manifiesto que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO
SANITARIO



FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

(Nota: en caso de que se presente oferta por el Fabricante de los bienes que oferta en su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE
PLASMADO EN LA ETIQUETA)

_____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito (Nombre) _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante), indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (Nombre o Razón Social del Oferente - Distribuidor Autorizado-), en el evento de contratación (indicar el número de procedimiento de contratación), por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE					DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN		MARCA		CANTIDAD MÁXIMA		CANTIDAD Y O	
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR			UNI	CANT	TIPO	CONFORME A ETIQUETA	REQUERIDA		PORCENTAJE QUE	RESPALDA

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

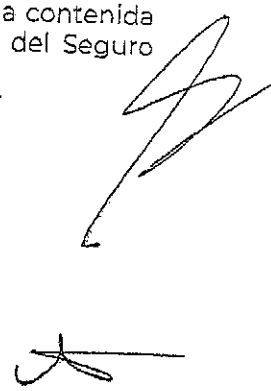
El suscrito (Nombre) _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (Nombre o Razón Social del Licitante), manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación (indicar el número de procedimiento) y que se contienen en el Formato de "Propuesta Técnica", cumple con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-137-SSA1-2008**. Etiquetado de dispositivos médicos, **NOM-241-SSA1-2012**. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, **NOM-240-SSA2-2010** Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, mi representada manifiesta que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.



MANEJO Y REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO O70 MATERIAL BIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSIGNADOS POR LABORATORIOS DE BIOLOGÍAS Y CONSIGNADOS AL CENTRO DE CONSIGNACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

[illegible]

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL BIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS COMITÉES MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

ORDEN DE ADQUISICIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				REQUERIMIENTO		REACTIVO		ABASTECIMIENTO
							QNT.	PAQU.	TIPO	MINIMA	MAXIMA	QNT.	PAQU.	MINIMO	MAXIMO
29	25401-5803	25401	080	0770	1666	01	01		FCO	1	ML	32	79	SI REQUIERE	SI
30	25401-5812	25401	080	0770	2324	01	01		EQP	1	EQP	16	38	SI REQUIERE	SI
31	25401-5870	25401	080	0770	3332	00	01		PBA	1	PBA	270	673	NO REQUIERE	NO
32	25401-5804	25401	080	0774	6076	04	01		F.A	1	F.A	327	817	SI REQUIERE	SI
33	25401-5802	25401	080	0774	1084	01	01		EQP	20	PBA	33	81	NO REQUIERE	NO
34	25401-5806	25401	080	0774	1084	01	01		EQP	20	PBA	33	81	SI REQUIERE	SI
35	25401-5837	25401	080	0774	1084	01	01		EQP	20	PBA	33	81	NO REQUIERE	NO
36	25401-5805	25401	080	0774	1084	01	01		FCO	1	ML	82	203	SI REQUIERE	SI
37	25401-5806	25401	080	0774	1084	01	01		FCO	50	ML	39	96	NO REQUIERE	NO
38	25401-5830	25401	080	0774	1084	01	01		FCO	2	ML	6	14	SI REQUIERE	SI
39	25401-5816	25401	080	0774	1084	01	01		EQP	1	EQP	32	54	SI REQUIERE	SI
40	25401-5818	25401	080	0774	1084	01	01		EQP	1	EQP	5	14	SI REQUIERE	SI
41	25401-5834	25401	080	0774	1084	01	01		PBA	1	PBA	497	1241	SI REQUIERE	SI
42	25401-5837	25401	080	0774	1084	01	01		FCO	5	ML	102480	256340	NO REQUIERE	NO
43	25401-5842	25401	080	0774	1084	01	01		FCO	1	ML	20	60	SI REQUIERE	SI
44	25401-5814	25401	080	0774	1084	01	01		FCO	1	ML	28	68	SI REQUIERE	SI
45	25401-5845	25401	080	0774	1084	01	01		FCO	1	ML	26	68	SI REQUIERE	SI
46	25401-5805	25401	080	0774	1084	01	01		FCO	30	PBA	30	76	SI REQUIERE	SI
47	25401-5807	25401	080	0774	1084	01	01		FCO	30	PBA	80	200	SI REQUIERE	SI
48	25401-5810	25401	080	0774	1084	01	01		FCO	1	FCO	6	14	SI REQUIERE	SI
49	25401-5816	25401	080	0774	1084	01	01		FCO	1	FCO	6	14	SI REQUIERE	SI

PRESENTACION REQUERIMIENTO REGISTRO ABASTECIMIENTO

3/11



PREVENCIÓN PERQUERIMIENTO REGISTRO ABASTECIMIENTO
SANTIBÁO 9 QUINTANO

[illegible]

PRESENTACION **REQUERIMIENTO** **DEBIDO A SU COMENTARIO**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL ORLO O/O MATERIAL RADIOLOGICO Y O/O MATERIAL DE LABORATORIO. NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y

[illegible]

ANEXO 1 REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIRNEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS COAD Y UNIAS MEDIANTE COMANTO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

ANEXO 1 REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 970 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 980 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS COAD Y IMMS MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.													
CÓDIGO		GRUPO		PARTICULAR		ESPECIFICACIÓN		REQUERIMIENTO		REQUISITO		REQUISITO	
								UN	CANT	TIPO	MINIMO	MAXIMO	
157	25401-70205	25401-70205	25401-70205	7984	7793	00	01	EQP	1	EQP	6	14	SI REQUIERE
158	25401-70207	25401-70207	25401-70207	7984	7101	00	01	EQP	1	EQP	6	14	SI REQUIERE
159	25401-70208	25401-70208	25401-70208	7685	1571	00	02	ENV	2	PCO	141	338	SI REQUIERE
160	25401-70205	25401-70205	25401-70205	823	0130	00	00	PCO	100	ML	306	765	NO REQUIERE
161	25401-70205	25401-70205	25401-70205	823	1492	00	02	PCO	100	ML	11	27	NO REQUIERE
162	25401-70203	25401-70203	25401-70203	823	2052	01	01	PCO	500	ML	48	118	NO REQUIERE
163	25401-70214	25401-70214	25401-70214	823	2060	00	01	PCO	500	ML	540	1350	NO REQUIERE
164	25401-70205	25401-70205	25401-70205	823	8728	00	01	ENV	1	ENV	72	54	NO REQUIERE
165	25401-70204	25401-70204	25401-70204	823	6236	02	01	ENV	1	ENV	5322	13205	NO REQUIERE
166	25401-70203	25401-70203	25401-70203	823	6651	00	00	ENV	1	ENV	54	134	SI REQUIERE
167	25401-70214	25401-70214	25401-70214	823	8084	00	05	PCO	500	ML	74	183	NO REQUIERE
168	25401-70207	25401-70207	25401-70207	829	8058	10	01	PCO	25	PCO	9	21	NO REQUIERE
169	25401-70208	25401-70208	25401-70208	829	8530	10	01	PCO	500	PCO	27	67	NO REQUIERE
170	25401-70210	25401-70210	25401-70210	829	8555	10	01	PCO	25	PCO	10	24	NO REQUIERE
171	25401-70208	25401-70208	25401-70208	829	8078	00	03	PCO	500	PCO	21	51	NO REQUIERE
172	25401-70205	25401-70205	25401-70205	829	8914	00	03	PCO	25	PCO	6	14	SI REQUIERE
173	25401-70208	25401-70208	25401-70208	829	1062	10	01	PCO	25	PCO	23	52	NO REQUIERE
174	25401-70208	25401-70208	25401-70208	829	1109	10	01	PCO	5	PCO	37	91	NO REQUIERE
175	25401-70207	25401-70207	25401-70207	829	1272	10	01	PCO	25	PCO	6	14	NO REQUIERE
176	25401-70208	25401-70208	25401-70208	829	1280	10	01	PCO	25	PCO	28	68	NO REQUIERE
177	25401-70203	25401-70203	25401-70203	829	1413	01	01	PCO	50	ML	82	204	NO REQUIERE
178	25401-70214	25401-70214	25401-70214	829	2220	10	01	PCO	1	PCO	207	516	NO REQUIERE
179	25401-70206	25401-70206	25401-70206	829	2684	10	01	PCO	5	PCO	8	14	NO REQUIERE
180	25401-70203	25401-70203	25401-70203	829	4144	12	01	EQP	96	PBA	6	14	SI REQUIERE
181	25401-6833	25401-6833	25401-6833	829	5336	02	01	EST	1	EST	6,970	16,694	SI REQUIERE

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y OBR MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS ODO Y UNAS MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

PRESENTACIÓN										REQUERIMIENTO										REQUISITO ADICIONAL									
ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
182	25401-7535	25401-7535	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
183	25401-7539	25401-7539	829	5422	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
184	25401-7505	25401-7505	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
185	25401-7508	25401-7508	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
186	25401-7602	25401-7602	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
187	25401-7620	25401-7620	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
188	25401-7649	25401-7649	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
189	25401-7651	25401-7651	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
190	25401-7663	25401-7663	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
191	25401-7666	25401-7666	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
192	25401-7670	25401-7670	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
193	25401-7698	25401-7698	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
194	25401-7718	25401-7718	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
195	25401-7721	25401-7721	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
196	25401-7723	25401-7723	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
197	25401-7738	25401-7738	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
198	25401-7739	25401-7739	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
199	25401-7745	25401-7745	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
200	25401-7775	25401-7775	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
201	25401-7794	25401-7794	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
202	25401-7798	25401-7798	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
203	25401-7804	25401-7804	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
204	25401-7805	25401-7805	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
205	25401-7809	25401-7809	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
206	25401-7811	25401-7811	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
207	25401-7819	25401-7819	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
208	25401-7856	25401-7856	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
209	25401-7853	25401-7853	829	5372	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

PRESENTACIÓN **REQUERIMIENTO** **RECONOCIMIENTO**

Handwritten signature/initials.

PRESENTAZIONE
TEQUEANIMENTO
PIETRO VASTIEMPO
MANGIO CHIUSO

227	25-001-8047	25-000007	25-001	800	909	5631	11	01	TUBOS PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE DE VEDRO, AL VACIO (13 X 100 MM) ESTERIL SIN ANTICOAGULANTE CON CIL SEPARADOR INTERIO DE SUELO, CON MECANISMO DE PARTICULAS DE SILICE (0.07-0.20 MM) POR TUBO. TAPON (100) / 1015 O TAPON OROVOLUMEN DE DRENAO 64ML CON O SIN TAPON DE SEGURIDAD, CAVA CON 100 TUBOS.	CJA	100	T10	446	1,115	SI REQUIERE	SI
228	25-001-0046	25-000040	25-001	080	909	6318	02	01	TUBOS PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE VEDRO, AL VACIO (10.25 X 64 MM) DESECHABLE PARA ADULTO O USO PEDIATRICO CON 0.06 ML DE SOLUCION AL 25% DE DETA K23 TAPON LULA CON SILICON CON LUBRICANTE, PARA PRUEBAS HEMATOLOGICAS, VOLUMEN DE DRENAO 3 ML (1.1-0.3 ML) EL BANCO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DRENAO A LA ALTURA DEL ALTAPLANO MEXICANO Y EL BANCO MAYOR A NIVEL DEL MARQUETADO INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CAVA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	P2A	170	444	SI REQUIERE	SI
229	25-001-8049	25-000049	25-001	0180	909	6124	03	01	TUBOS PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE VEDRO, AL VACIO (10.25 X 64 MM) DESECHABLE PARA ADULTO O USO PEDIATRICO PARA DISTRIBUCIONES EN SUERO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON BOTO CON SILICON COMO LUBRICANTE, TUBO CON MECANISMO DE TORNILLO VOLUMEN DE DRENAO 3 ML (1.1-0.3 ML) EL BANCO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DRENAO A LA ALTURA DEL ALTAPLANO MEXICANO Y EL BANCO MAYOR A NIVEL DEL MARQUETADO INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CAVA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	P2A	24	59	SI REQUIERE	SI
230	25-001-6053	25-000053	25-001	090	909	6514	00	01	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROTO CON SILICON COMO LUBRICANTE Y ACORADOR DE CONJUGACION, VOLUMEN DE DRENAO 4 ML (1-0.3 ML) ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL, CAVA CON 100 TUBOS.	CJA	100	T10	4286	10,713	SI REQUIERE	NO
231	25-001-0054	25-000054	25-001	080	909	6572	00	01	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO (0.028 MOLAR) (0.08-0.3 ML) LIQUIDO, TAPON AZUL CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENAO 2.7-3 ML (1-0.3 ML) EL BANCO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENAO A LA ALTURA DEL ALTAPLANO MEXICANO Y EL BANCO MAYOR AL NIVEL DEL MARQUETADO INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL, CAVA CON 100 TUBOS.	CJA	100	T10	4300	10,743	SI REQUIERE	NO
232	25-001-0058	25-000058	25-001	080	909	6555	00	00	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO (0.028 MOLAR) (0.3 ML) LIQUIDO, TAPON AZUL CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENAO 2.7-3 ML (1-0.3 ML) EL BANCO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENAO A LA ALTURA DEL ALTAPLANO MEXICANO Y EL BANCO MAYOR AL NIVEL DEL MARQUETADO INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL, CAVA CON 100 TUBOS.	CJA	100	T10	40358	100,918	SI REQUIERE	NO
233	25-001-0056	25-000056	25-001	0180	909	6553	01	01	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (64 MM) ACORADOR POR ASPIRACION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON COBRE CLARO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENAO 2 ML (0.3 ML) ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL, CAVA CON 100 TUBOS.	CJA	100	T10	2,700	6,290	SI REQUIERE	NO
234	25-001-0055	25-000055	25-001	080	909	6187	01	01	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (64 MM) ACORADOR POR ASPIRACION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON COBRE CLARO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENAO 2 ML (0.3 ML) ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL, CAVA CON 100 TUBOS.	CJA	100	T10	485	1,215	SI REQUIERE	NO
235	25-001-0062	25-000062	25-001	090	933	6012	03	02	VARIAS DE VIDRIO BLANCO, DE 64 MM DE LONGITUD Y DIAMETRO DE 64 MM.	TNO	1	T60	52	128	NO REQUIERE	SI

[illegible]

El presente documento es una copia de la versión impresa de la obra, la cual se encuentra disponible en formato digital en la plataforma de acceso abierto de la Universidad de la Habana. La versión digital de la obra se encuentra disponible en la plataforma de acceso abierto de la Universidad de la Habana, en la dirección de internet: <http://www.ueh.cu/biblioteca>. La versión digital de la obra se encuentra disponible en la plataforma de acceso abierto de la Universidad de la Habana, en la dirección de internet: <http://www.ueh.cu/biblioteca>.

[illegible]

Mtro. Sergio de Alarcón García
 Jefe de la Coordinación de Control de Abasto
 Autoriza

SIN TEXTO



ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS POR LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

La descripción, características, especificaciones, CUCOP, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas de manera consolidada por el Instituto se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento.**

1. Modalidad de Contratación:

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. Vigencia de Contratación y ejercicio presupuestal (4.24.4 inciso a) de las POBALINES):

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 con ejercicio presupuestal 2024.

3. Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES

En UMAE:

Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS" de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjunta el oficio correspondiente.

4. Condiciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de requisición.



Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **15 (quince)** días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La primera orden de reposición podrá ser generada hasta por un 20 por ciento de la cantidad máxima requerida, las subsecuentes serán emitidas conforme a las necesidades de este Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de reposición de fallo que implica la nulidad de la contratación
- Alerta sanitaria, o incumplimiento a disposiciones sanitarias incluyendo que el proveedor aparezca en el listado de distribuidores irregulares, notificadas por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.
- Acuerdo con motivo del cumplimiento al numeral 4.21 inciso g) de las POBALINES
- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.



Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

4.1 Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago"**. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**.



En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de estos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES).

No aplica

7. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

7.1 Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.



7.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

8. Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

9. Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario o informen incumplimientos a disposiciones sanitarias que hagan imposible la continuidad de la ejecución del objeto del contrato de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la



cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

10. Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i POBALINES).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

12. Garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos (4.24.4 inciso j de las POBALINES).

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas "Anexo 3.3 Modelo de pólizas de fianzas"; siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.



2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se considerarán divisibles.

13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD y UMAE recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. (4.24.4 inciso l de las POBALINES)

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.



Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo que se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

15. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de estas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión de este, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México. Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

16. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

El presente documento corresponde a claves de los grupos 070 y 080 el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en





GOBIERNO DE
MÉXICO

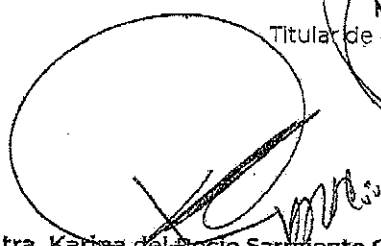


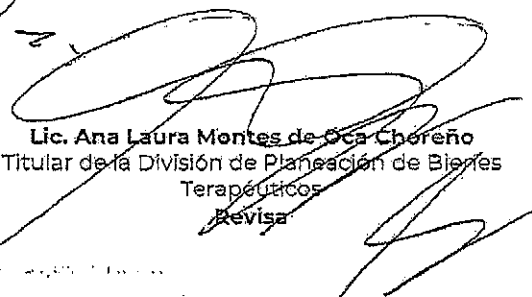
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño
Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos
Revisa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ANEXO 3.1

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28997, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CAÑOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN CÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILeros C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C. P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILeros PRIMERA SECCION C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMP.
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42, (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX, C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, OTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁZQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.

Av. Reforma 281, Piso 4, Col. Roma Norte, Ciudad de México, C. P. 06703, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14502. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

UOAB Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO. C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA 2 Y 4 NORTE. 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA-VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO 330 COL DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. CAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA- OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RÍO MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX, DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720

Unidad 251, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06705, Ciudad de México
Tel. 55 5216 1700, Ext. 14502. www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

GOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.

NOTA: Dado el incendio ocurrido en el domicilio indicado como lugar de entrega de la OOAD Coahuila, se actualiza el domicilio de entrega que será precisado en las órdenes de reposición, carretera Saltillo-Zacatecas km 22 puente la encantada rural AG General Cepeda Saltillo, Coahuila cp. 25950.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3 Modelos de fianzas emitidos por la S.H.C.P. y publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2022.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso,



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato").

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convergen un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos, o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICACIÓN.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos. En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Con la petición del procedimiento de contratación se estará remitiendo además de los oficios de designación, la "Evidencia de los administradores de contrato de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjuntará al momento de la solicitud de contratación.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 16 de julio de 2024
	Oficio:
	09 53 84 61 ICFD/006350/2024
	Procedimiento:
	LA- 50-GYR-050GYR047-I-7-2024
	Contratos Totales:
	5
	Contratos BESA:
	2
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024." remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (USB) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos U240440 y U240444, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Es de recalcar que los bienes adjudicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), aplicando la tasa del 16%, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto, se anexa la página 46 del fallo donde se indican los montos para el contrato.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/006350/2024

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, para la "Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 070 material radiológico, y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024."

Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
050GYR047I00724-001-00	U240440	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
050GYR047I00724-002-00	U240441	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
050GYR047I00724-003-00	U240442	EQUIVER, S.A. DE C.V.
050GYR047I00724-004-00	U240443	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
050GYR047I00724-005-00	U240444	VITASOF, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CJ



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, DATOS DE CONTACTO, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO VII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024 FECHA: 10 DE JUNIO DE 2023 TITULAR: (). DIST. (X).

No. DE PREI IMSS: 0000107978

NOMBRE DEL LICITANTE: EQUIVER, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ()

PEQUEÑA () MEDIANA (X)

No. Part.	C L A V E (S)					Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cubre el 100% de la Cantidad Máxima SI/NO	Precio Ofertado	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif.	Var.							
39	080	081	0285	13	01	22	54	SI	\$ 5,273.00	FRANCIA	\$ 116,006.00	\$ 284,742.00
41	080	081	1390	13	01	497	1,241	SI	\$ 79.50	FRANCIA	\$ 39,511.50	\$ 98,659.50
50	080	081	4048	14	01	137	341	SI	\$ 12,825.00	FRANCIA	\$ 1,757,025.00	\$ 4,373,325.00
56	080	081	4345	02	01	6	14	SI	\$ 5,099.00	FRANCIA	\$ 30,594.00	\$ 71,386.00
77	080	316	0035	03	01	236	588	SI	\$ 470.00	FRANCIA	\$ 110,920.00	\$ 276,360.00
78	080	316	0043	03	01	494	1,234	SI	\$ 470.00	FRANCIA	\$ 232,180.00	\$ 579,980.00
80	080	316	0100	04	01	374	933	SI	\$ 489.00	FRANCIA	\$ 182,886.00	\$ 456,237.00
81	080	316	0126	04	01	338	844	SI	\$ 470.00	FRANCIA	\$ 158,860.00	\$ 396,680.00
83	080	316	0159	03	01	269	671	SI	\$ 470.00	FRANCIA	\$ 126,430.00	\$ 315,370.00
84	080	316	0175	03	01	358	895	SI	\$ 470.00	FRANCIA	\$ 168,260.00	\$ 420,650.00
85	080	316	0902	03	01	329	821	SI	\$ 470.00	FRANCIA	\$ 154,630.00	\$ 385,870.00
86	080	316	1751	03	01	136	338	SI	\$ 593.00	FRANCIA	\$ 80,648.00	\$ 200,434.00
89	080	316	3757	03	01	306	764	SI	\$ 470.00	FRANCIA	\$ 143,820.00	\$ 359,080.00
151	080	784	0467	01	01	2,250	5,623	SI	\$ 2,266.00	E.U.A.	\$ 5,098,500.00	\$ 12,741,718.00

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Perif. Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66. Piso 4, Oficina 505, Col. Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000
Tels. 52 12 06 57 / 52 12 06 52 / 01 800 841 48 41, email. contacto@equiver.com.mx
• www.equiver.com.mx

157	080	784	7793	00	01	6	14	SI	\$ 14,381.54	U.S.A.	\$ 86,289.23	\$ 201,341.54
181	080	829	5356	02	01	6,678	16,694	SI	\$ 1,170.00	Corea	\$ 7,813,260.00	\$ 19,531,980.00
182	080	829	5372	02	01	467	1,166	SI	\$ 1,170.00	Francia	\$ 546,390.00	\$ 1,364,220.00
183	080	829	5422	00	01	41	101	SI	\$ 6,139.00	República de Corea	\$ 251,699.00	\$ 620,039.00
184	080	829	5521	00	00	9,188	22,970	SI	\$ 1,015.00	República de Corea	\$ 9,325,820.00	\$ 23,314,550.00
212	080	835	6919	03	01	21	51	SI	\$ 18,677.00	E.U.A.	\$ 392,217.00	\$ 952,527.00
213	080	889	0057	11	01	128	319	SI	\$ 1,032.00	E.U.A.	\$ 132,096.00	\$ 329,208.00
SUBTOTAL											\$ 26,948,041.73	\$ 67,274,357.04
IVA											\$ 4,311,686.68	\$ 10,763,897.13
TOTAL											\$ 31,259,728.41	\$ 78,038,254.17

NOTA:

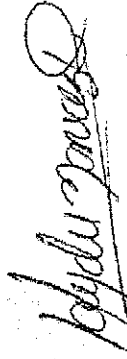
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



BRIGIDA HAYDEE NARVAEZ DURAN
REPRESENTANTE LEGAL
EQUIVER, S.A. DE C.V.

ANEXO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 070 y 080

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

BRIGIDA HAYDEE NARVAEZ DURAN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL **EQUIVER, S.A. DE C.V.** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN **LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024** Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA **NÚMERO DE EVENTO. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024**
FECHA: 10 DE JUNIO DE 2024
TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO () DISTRIBUIDOR (X)
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: EQUIVER, S.A. DE C.V.

No. Part.	CLAVE(S)				Descripción	Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario (para las claves en que aplique) o Fabricante (para las claves que no requieren registro sanitario)	Número de Registro Sanitario (Aplica para las claves que requieren de éste)	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o fabricante	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen
	Cpo	Cen	Esp	Dif. Var		Mínima	Máxima					
39	081	0285	13	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA LA DETECCIÓN EN SUERO Y PLASMA DE ANTIGENO DE SUPERFICIE (ANTIGENO AUSTRALIA) DEL VIRUS DE LA HEPATITIS TIPO B (HBS-AG). INCLUYE CONTROLES Y REACTIVOS PARA MÍNIMO 96	22	54	Bio-Rad, S.A.	1905R20T1 SSA	BRA9208103U1	Monalisa™ Ag ULTRA	Francia

ANEXO 39
DIVISION DE CONTRATOS

Perif. Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66. Piso 4, Oficina 505, Col. Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000
Tels. 52 12 06 57 / 52 12 06 52 / 01 800 841 48 41, email: contacto@equiver.com.mx
•www.equiver.com.mx

Brigida Narvaez

									PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS.RTC.											
41	080	081	1390	13	01				REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. PRUEBA INMUNOENZIMATICA PARA DETECCION, EN SUERO Y PLASMA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) TIPOS 1 Y 2 CON ANTIGENOS RECOMBINANTES O PEPTIDOS SINTETICOS. INCLUYE CONTROLES Y REACTIVOS SUPLEMENTARIOS. PARA MINIMO 96 PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC.	497	1,241	Bio-Rad, S.A.	0407R2007 SSA	BRA9208103U1	Genscreen® ULTRA HIV Ag- Ab	Francia				
50	080	081	4048	14	01				REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. PRUEBA INMUNOENZIMATICA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C (ANTI VHC) EN SUERO O PLASMA. POR MEDIO DE ANTIGENOS RECOMBINANTES O PEPTIDOS SINTETICOS. INCLUYE CONTROLES Y REACTIVOS SUPLEMENTARIOS. PARA MINIMO 96 PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC.	137	341	Bio-Rad, S.A.	1101R2016 SSA	BRA9208103U1	Monalisa™ HCV Ag-Ab ULTRA V2	Francia				
56	080	081	4345	02	01				SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ENSAYO INMUNOLÓGICO PARA LA DETERMINACIÓN RÁPIDA DE ESTREPTOCOCCUS GRUPO A. TOMA DIRECTA DEL	6	14	Bio-Rad, S.A.	2093R2001 SSA	BRA9208103U1	PASTOREX™ STREP	Francia				

Hydu Jansen

77	080	316	0035	03	01	RECOLECTOR DE MUESTREO. PARA 55 PRUEBAS. RTC. DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. TETRACICLINA DISCOS CON 30 MICROGRAMOS. EN 50 CARTUCHO CON PARA SENSIDISCOS DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	236	588	Bio-Rad, S.A	1549R2017 SSA	BRA9208103U1	Discos de susceptibilidad 3	Francia
78	080	316	0043	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL DISCOS CON 25MICROGRAMOS. EN 50 CARTUCHO CON PARA SENSIDISCOS DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	494	1,234	Bio-Rad, S.A	1550R2017 SSA	BRA9208103U1	Discos de susceptibilidad 2	Francia
80	080	316	0100	04	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. NITROFURANTOINA DISCOS CON 300 MICROGRAMOS. 50 ENCARTUCHO CON PARA SENSIDISCOS DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	374	933	Bio-Rad, S.A	1549R2017 SSA	BRA9208103U1	Discos de susceptibilidad 3	Francia
81	080	316	0126	04	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. PENICILINA DISCOS CON 10 UNIDADES. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	338	844	Bio-Rad, S.A	1664R2017 SSA	BRA9208103U1	Discos de susceptibilidad penicilinas	Francia
83	080	316	0159	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. AMIKACINA. DISCOS CON 30 MICROGRAMOS. EN 50 CARTUCHO CON PARA SENSIDISCOS DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	269	671	Bio-Rad, S.A	0738R2017SSA	BRA9208103U1	Discos de susceptibilidad Aminoglucosidos	Francia
84	080	316	0175	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. CLORAMFENICOL DISCOS CON 30 MICROGRAMOS. EN 50 CARTUCHO CON	358	895	Bio-Rad, S.A	1663R2017SSA	BRA9208103U1	Discos de susceptibilidad 1	Francia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Perif. Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66. Piso 4, Oficina 505, Col. Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000
Tels. 52 12 06 57 / 52 12 06 52 / 01 800 841 48 41, email. contacto@equiver.com.mx
www.equiver.com.mx

Handwritten signature

85	080	316	0902	03	01	SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. ERITROMICINA DISCOS CON 15 MICROGRAMOS. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	329	821	Bio-Rad, S.A	1549R2017 SSA	BRA9208103U1	Discos de susceptibilidad 3	Francia
86	080	316	1751	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. CARBENICILINA DISCOS CON 100 MICROGRAMOS. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. CARBENICILINA DISCOS CON 100 MICROGRAMOS. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	136	338	Bio-Rad, S.A	1664R2017 SSA	BRA9208103U1	Discos de susceptibilidad penicilinas	Francia
89	080	316	3757	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. AMPICILINA. DISCOS CON 10 MICROGRAMOS. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. AMPICILINA. DISCOS CON 10 MICROGRAMOS. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	306	764	Bio-Rad, S.A	1664R2017 SSA	BRA9208103U1	Discos de susceptibilidad penicilinas	Francia
151	080	784	0467	01	01	PRUEBAS RAPIDAS. GONADOTROFINA CORIONICA FRACCION BETA. PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA DE UN SOLO PASO EN MEMBRANA SOLIDA PARA DETERMINACION EN ORINA O SUERO EN SOBRE INDIVIDUAL SENSIBILIDAD: 20 MUI/ML A 25 MUI/ML. EQUIPO. PRUEBA EN CARTUCHO DE PLASTICO CON PIPETA DESECHABLE. EQUIPO CON CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO PARA MULTIPLES PRUEBAS. EQUIPO PARA MULTIPLOS DE 10, MINIMO 10, MAXIMO 100 PRUEBAS. TATC.	PRUEBAS RAPIDAS. GONADOTROFINA CORIONICA FRACCION BETA. PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA DE UN SOLO PASO EN MEMBRANA SOLIDA PARA DETERMINACION EN ORINA O SUERO EN SOBRE INDIVIDUAL SENSIBILIDAD: 20 MUI/ML A 25 MUI/ML. EQUIPO. PRUEBA EN CARTUCHO DE PLASTICO CON PIPETA DESECHABLE. EQUIPO CON CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO PARA MULTIPLES PRUEBAS. EQUIPO PARA MULTIPLOS DE 10, MINIMO 10, MAXIMO 100 PRUEBAS. TATC.	2,250	5,623	Laboratorios Licon, S.A.	1215R2006 SSA	LLI821221D72	Licon QuPID Plus hCG Prueba de embarazo de un solo paso con controles	E.U.A.
157	080	784	7793	00	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. EQUIPO PARA	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. EQUIPO PARA	6	14	Laboratorios Licon, S.A.	813P93 SSA	LLI821221 D72	Soluciones para pruebas de Banco de Sangre	U.S.A.

Perif. Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66. Piso 4, Oficina 505, Col. Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000
Tels. 52 12 06 57 / 52 12 06 52 / 01 800 841 48 41, email. contacto@equiver.com.mx
•www.equiver.com.mx

Handwritten signature

181	080	829	5356	02	01	ELUSIONACIDA DE IGG DE LOS GLOBULOS ROJOS, QUE PERMITA LA REALIZACION DE FENOTIPO DELERITROCITO SIN POSTELUIDO EL ANTICUERPO. EQUIPO PARA MINIMO 20PRUEBAS.	6,678	16,694	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	0844R2012 de SSA	ALM84030811A	SD Bioline® HIV - 1/2 3.0	Corea
						PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA EN SANGRE TOTALDE ANTICUERPOS ICG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. TATC. CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARASU ADQUISICION. CON SENSIBILIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 99% Y ESPECIFICIDAD IGUAL OSUPERIOR AL 98% PARA VIH. CON EL CERTIFICADO DE EVALUACION DIAGNOSTICA DELINSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS, O EN SU CASO ALGUN OTROORGANISMO INTERNACIONAL COMO LA FDA, EMA O LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD.PIEZA.	467	1,166	Bio-Rad, S.A	0028R2013SSA	BRA9208103U1	Genie™ Fast HIV 1 /2	Francia

Perif. Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66. Piso 4, Oficina 505, Col. Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000
Tels. 52 12 06 57 / 52 12 06 52 / 01 800 841 48 41, email. contacto@equiver.com.mx
•www.equiver.com.mx

[Handwritten signature]

ANEXOS
182 CONTRATOS

183	080	829	5422	00	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA INMUNOCROMATOGRÁFICA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y DIFERENCIACIÓN DE ANTÍGENOS DEL VIRUS DE LA INFLUENZA TIPO A Y B A PARTIR DE MUESTRAS NASALES Y NASOFARINGEAS. CON UNA SENSIBILIDAD NO MENOR AL 80% Y UNA ESPECIFICIDAD NO MENOR AL 80% DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS. INCLUYE CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO. REQUIERE PRUEBA CONFIRMATORIA. ENVASE PARA MÍNIMO 20 PRUEBAS.	41	101	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	2360R2012 de SSA	ALM84030811A	Bioline™ Influenza A/B/A Pandemic Ag (H1N1)	República de Corea
184	080	829	5521	00	00	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IGG POR TÉCNICA INMUNOCROMATOGRÁFICA, CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C (VHC) EN SANGRE TOTAL, SUERO Y PLASMA. PARA SU USO EXCLUSIVO COMO PRUEBA DE TAMIZAJE. REQUIERE PRUEBA CONFIRMATORIA. ENVASE PARA MÍNIMO 25 PRUEBAS. TATC.	9,188	22,970	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	1466R2012 SSA	ALM84030811A	Bioline™ HCV	República de Corea

Equiver

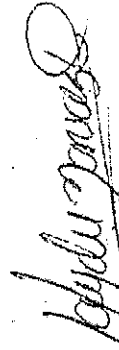
212	080	835	6919	03	01	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTI-LEWIS b. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	21	51	Laboratorios Licon, S.A.	814R93 SSA	LL1821221D72	Sueros tipificadores de Sangre Raros de E.U.A.
213	080	889	0057	11	01	PRUEBA CUALITATIVA CON TECNICA INMUNOLOGICA O INMUNOQUIMICA PARA DETERMINAR SANGRE OCULTA EN HECES, POR MEDIO DE UNA TARJETA, CASSETTE, PLACA O TIRA REACTIVA, FRASCO O EQUIPO PARA 50 PRUEBAS. TA.	128	319	Laboratorios Licon, S.A.	564R96 SSA	LL1821221D72	Hema E.U.A.

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	8-66
3 licencias y permisos.	68-140
4. Registro sanitario	142-263
5. Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	265-427

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BRIGIDA HAYDEE NARVAEZ DURAN
REPRESENTANTE LEGAL
EQUIVER, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

BRIGIDA HAYDEE NARVAEZ DURAN, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **EQUIVER, S.A. DE C.V.**

No. de la Licitación Pública **LA-50-CYR-050GYR047-I-7-2024**

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: EQU070308TU4	
	Nombre: EQUIVER, S.A. DE C.V.	
	Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NÚMERO 66, 4º PISO OFICINA 505-510	
	Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN	
	Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO	
	Código postal: 11000 Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	
	Correo electrónico: contacto@equiver.com.mx	
	Teléfono: 55 52 12 06 52 Fax: no aplica	
	Correo electrónico (de la empresa participante): contacto@equiver.com.mx	
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 11,995 Fecha: 08/03/2007	
Duración: 99 años		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Alfredo Pichardo Fernández, número 18, Heroica Ciudad de Veracruz, Veracruz		
Nombre de los socios o asociados: 		
Descripción del objeto social: Compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, diseño, importación y exportación y la representación a nivel nacional y mundial de patentes y marcas relacionadas con equipos médicos y sus consumibles, reactivos y equipos de diagnóstico, instrumental, accesorios y refacciones de artículos relacionados con las ciencias biológicas y de la salud, así como de equipos, materiales, instrumentales e insumos para hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios		
Reformas al acta constitutiva: Reforma 13,213, Fecha: 18 de noviembre de 2008, Notario Público Lic. Leonardo Alfredo Pichardo Fernández, número 18, Heroica Ciudad de Veracruz.		
Reforma 88,276, Fecha: 05 de febrero de 2014, Notario Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, número 96, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México.		
Reforma 603, Fecha: 27 de enero de 2021, Corredor Lic. David José Núñez, número 92 de la Ciudad de México.		
Inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Número: 11,995 13,213 88,276 603	Folio: 24622*17 24622*17 530881-1 530881	Fecha: 08/03/2007 04/12/2008 05/05/2015 28/08/2023

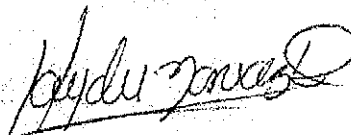
SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: NOMBRE DE
SOCIOS, PERSONA
FÍSICA, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Del Representante	Nombre: BRIGIDA HAYDEE NARVAEZ DURAN	R.F.C. [REDACTED]
	Domicilio: [REDACTED]	
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Póliza 1,120 Fecha: 07/02/2023	
	Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic. David José Núñez, Correduría Pública 92 de la Ciudad de México.	

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México a 10 de junio de 2024

Protesto lo necesario



BRIGIDA HAYDEE NARVAEZ DURAN
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

También se hace constar los licitantes que expresaron manifiesto de interés en participar, sin presentar solicitudes de aclaración, mismos que se archivarán en el expediente, siendo los siguientes:

No.	Licitante
1	Distribuidor Médico Tecnomed, S.A. de C.V.
2	Eteinmo, S.A. de C.V.
3	Juama, S.A. de C.V.

II. PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

Se hace constar que las precisiones generales por parte de las Áreas Consolidadora Requirente y Técnica, fueron recibidas el 24 de mayo de 2024 mediante oficio N° 09 53 84 61 1800/2024-002993, signado por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, en términos del artículo 33 y 33 Bis de la LAASSP, por lo que dado de que el procedimiento es electrónico se publicará la presente acta en el sistema CompraNet a fin de que los licitantes tengan conocimiento, solicitando la dispensa de la lectura de cada una de ellas, a lo que no tuvieron objeción los asistentes al evento:

PRECISIONES GENERALES

En apego a lo establecido en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como al numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizan las precisiones generales a la convocatoria y sus anexos siguientes:

PRIMERAS PRECISIONES. ANEXO 1. REQUERIMIENTO.

- Para las partidas y consecutivo (cons) 67, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 93, 100, 103, 117, 118, 119, 120, 123, 146, 172, 193, 207 y 221, al detectarse error mecanográfico, se homologa en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria el requisito

relativo a "REGISTRO SANITARIO", atendiendo al requisito técnico solicitado en la investigación de mercado, con base la naturaleza de bienes y al resultado de ésta, conforme al siguiente "DEBE DECIR".

- Para las partidas y consecutivo (cons) 33 y 66, con base a los requisitos técnicos requeridos dada la naturaleza de bienes que fueron objeto de investigación mercado y resultado ésta, se actualiza la columna REGISTRO SANITARIO, conforme al siguiente "DEBE DECIR".

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UNIAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.																		
CONS	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN				REQUERIMIENTO		DICE	DEBE DECIR	ABASTE CIMIENT O SIMULTA NEO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA				
33	25401-5752	25405752	25401	080	074	1084	01	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIGENO RELACIONADO AL FACTOR VIII. PARA MÍNIMO 20 PRUEBAS. RTC.	EQP	20	PBA	33	81	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO	
66	25401-0060	25400060	25401	080	038	0231	04	01	BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE. CUADRUPLÉ. CONTIENE UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500 ML CON 63 A 70 ML DE SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE CPD. CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRES BOLSAS UNA BOLSA VACÍA DE 350-400 ML. OTRA VACA DE 480-450 ML PARA ALMACENAR PLACUETAS POR 5 DÍAS Y UNA MÁS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCIÓN ADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MÍNIMO 42 DÍAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADO ERITROCITARIO; COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE LEUCOCITOS EN 1 O MÁS LOGARITMOS. UNIDAD O ENVASE COLECTIVO.	UJE	1	UJE	2.994	7.494	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO	
67	25401-6027	25406027	25401	060	148	0104	00	01	CAJAS DE PETRI, DE PLÁSTICO, ESTÉRILES, DESECHABLES, EN MEDIDAS DE 100 X 10MM. CON CUBIERTA DE REPUSTO PARA LAS CAJAS DE LAS MEDIDAS MENCIONADAS. PIEZA	PZA	1	PZA	8,100	20,250	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI	



CONS	CUCOP	CUCOP +	CUCOP ESPECÍFICA	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		DICE	DEBE DECIR	ABASTECIMIENTO O SIMULTANEO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA			
68	25401-6034	25406034	25401	080	168	0058	03	01	CÁMARAS PARA CUENTA DE PLAQUETAS, DE VIDRIO, EN SISTEMA ÓPTICO DE CONTRASTE DE FASES, CON DOS COMPARTIMENTOS DE 01 MM DE PROFUNDIDAD, CON CUBREOBJETOS DE 25 X 25 X 0.4 MM.	PZA	1	PZA	65	162	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
69	25401-6063	25406063	25401	080	223	0436	03	01	REACTIVOS QUÍMICOS, MUSCARVIN, FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	15	36	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
70	25401-6079	25406079	25401	080	229	0650	00	01	REACTIVOS QUÍMICOS, AZUL TRIPANO AL 0.4%, FRASCO CON 25 ML. TA.	FCO	25	ML	265	631	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
71	25401-6090	25406090	25401	080	229	2458	01	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS EQUIPO PARA TINCION DEESTEARASA INESPECÍFICA PARA 25 PRUEBAS, RTC.	EQF	25	PBA	17	41	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
74	25401-6111	25406111	25401	080	265	0036	00	01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 2, RECTANGULAR O CUADRADO CON UN ESPESOR DE 0.25 MM, EN COS DIMENSIONES 22 X 22 MM.	PZA	1	PZA	395	989	SI REQUIERE	NO REQUIERE	NO
75	25401-6112	25406112	25401	080	265	0044	00	05	CUBREOBJETOS PARA COBRIR PREPARACIONES BACTERIOLÓGICAS, SEDIMENTOS, ETC. RECTANGULAR DE VIDRIO, NUMERO 1, ESPESOR DE 0.15 A 0.16 MM, DIMENSIONES 24 X 50 MM.	CDA	50	PZA	376	945	SI REQUIERE	NO REQUIERE	NO
76	25401-6114	25406114	25401	080	265	0523	04	01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, CON DIMENSIONES 24 X 50 MM, CADA CON 150.	CDA	150	PZA	15745	39362	SI REQUIERE	NO REQUIERE	NO
93	25401-6173	25406173	25401	080	371	0029	10	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ERITROCITOS DE CARNEIRO, FRASCO CON 50 ML. RTC.	FCO	50	ML	4790	11975	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
100	25401-6201	25406201	25401	080	431	1397	00	01	FRASCOS DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA PARA EXPULSAR LIQUIDOS A PRESION, AFORAR LAVAR, TENER, ETC. PARA VOLUMENES DE 125 ML.	FCO	1	FCO	411	1035	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
117	25401-6456	25406456	25401	080	610	0681	00	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, TRIPSINA (EN POLVO) TIPO II, FRASCO CON 10 G. RTC.	FCO	10	GRO	6	34	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
118	25401-6457	25406457	25401	080	610	1795	02	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS, PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE MICROORGANISMOS ENLIQUIDOS, PLACA, RTC.	PCA	1	PCA	216	540	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
118	25401-6458	25406458	25401	080	610	1820	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS, PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE LONGOS Y LEVADURAS ENLIQUIDOS, PLACA, RTC.	PCA	1	PCA	2562	6405	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI

División de Contratos



ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.										PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		DICE	DEBE DECIR	ABASTECIMIENTO O SIMULTANEO
CONS	CUCOP *	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA			
119	25401-8454	25406454	25401	080	610	1846	1	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS, PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE COLIFORMES EN LÍQUIDOS PARA USO EN BACTERIOLOGÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, ETC.	PCA	1	PCA	1194	2384	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
120	25401-8455	25408255	25401	080	610	1861	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS, PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE ORGANISMOS ANAEROBICOS EN LÍQUIDOS, PLACA, ETC.	PCA	1	PCA	162	405	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
123	25401-8483	25406483	25401	080	610	2513	0	01	MEDIOS DE CULTIVO, COMPLEMENTOS, SANGRE DESFIBRADA DE CARNERO, FRASCO CON 50 ML, ETC.	FCO	50	ML	41	101	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
145	25401-6936	25406936	25401	080	703	7027	00	02	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS, REACTIVO DE ERJCH-FRASCO GOTERO CON 50 ML, TA.	F-G	50	ML	7	17	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
172	25401-7405	25407405	25401	080	820	0944	00	03	REACTIVOS QUÍMICOS, NITRATO DE URANIO 6. H2O. (NITRATO DE URANIL), FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	6	34	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
193	25401-7638	25407638	25401	080	833	3945	10	01	REACTIVOS QUÍMICOS, ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO, PA, CRISTALES, FRASCO CON 100 G. TA.	FCO	100	GRO	17	40	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
207	25401-7829	25407829	25401	080	831	0544	00	02	REACTIVOS QUÍMICOS, ACETATO DE URANIL, PA, FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	CBO	6	13	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
228	25401-8031	25408031	25401	080	303	1671	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 1500 MICROLITROS, CONTAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G. SE ESTERILIZAN EN AUTOCLAVE LIBRE DE TRIASA, BOLSA CON 1000 PIEZAS.	ESA	1000	PZA	6	15	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI

SEGUNDA PRECISIÓN: "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LAS CLAVES DE LOS GRUPOS 070 Y 080"

Dado que, por error mecanográfico, existe discrepancia entre el Anexo 2, Anexo Técnico, y los criterios de evaluación incluidos en la presente licitación; en el apartado "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien" y "Folletos, catálogos, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las

especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)", se actualizan los criterios de evaluación técnica, conforme al dice y debe decir:

Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario;	DICE	DEBE DECIR:	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:	➤ Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica. ➤ En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento: ➤ Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga; ➤ Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. ➤ Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario	Las claves que requieran registro sanitario deberán cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente: ➤ Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen. ➤ En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento: a) Cópia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga; b) Cópia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. Para la segunda Prórroga y subsecuentes podrá anexar Constancia de Prórroga Digital en la que se muestra el número de registro y la fecha de			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	DICE	DEBE DECIR:		
➤ Cartas en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS. Para la clave que no requiere registro sanitario ➤ La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estampado, grabado, marcado en relieve o en hueco, cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español. ➤ En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA	presentado ante la COFEPRIS, y Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS. Para la clave que no requiere registro sanitario ➤ La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estampado, grabado, marcado en relieve o en hueco, cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español. ➤ En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA	c) vigencia prorrogada. Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del Insumo y registro sanitario que oferta y: Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente. d) Para el caso de claves que conforme al Anexo 1 Requerimiento requieren registro sanitario, en que se haya solicitado la expedición de este ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o se haya realizado una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente: - Constancia emitida por la COFEPRIS u oficina de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro		



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

DICE	DEBE DECIR:
Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. No se validará otra documentación distinta a la etiqueta o contra etiqueta, incluyendo folletos, catálogos, fotografías o manuales. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en el Anexo 1 "Requerimiento". Para las claves que no requieran registro conforme el Anexo 1 requerimiento La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estampado, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español. En su caso podrán exhibir contraetiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

DICE	DEBE DECIR:
	ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no desprendan la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre referenciada no será objeto de evaluación técnica.

DICE:	DEBE DECIR:	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
Folletos, catálogos, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES) En caso de que el registro sanitario no desprendan el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa. Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre	En caso de que el registro sanitario no desprendan el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa. Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre			

	DICE: escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica. En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Para este proceso de licitación, las especificaciones técnicas se comprobarán de forma exclusiva con la etiqueta o contra etiqueta. No se podrá completar el contenido del Anexo, propuesta técnica, con alguna otra documentación como folletos, catálogos, fotografías o manuales.	DEBE DECIR: escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica. En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no complemente en su totalidad el Registro Sanitario para los bienes que la requieran o no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los bienes que no requieren registro sanitario, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre debidamente referenciada no será objeto de evaluación técnica.		
--	---	--	--	--

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXIO



GOBIERNO DE
MÉXICO

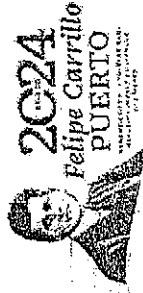
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas del 12 de julio de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de hacer constar la **cancelación de partidas** del procedimiento citado al rubro, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 primer párrafo, 26 octavo párrafo y 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), los numerales 5.3.19 y 5.4.11 segundo párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en lo previsto en el Apartado 9 de la Convocatoria, así como del numeral 4.2.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAGAAASP).

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.



Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, se hace constar que con fecha 1 de julio de 2024 se recibió oficio número **09 53 84 61 1800/2024003568** signado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requirente Consolidadora, en el que solicita la cancelación de las partidas **39 clave 080.081.0285.13.01, 41 clave 080.081.1390.13.01 y 50 clave 080.081.4048.14.01** de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, relativa a la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024.

La justificación que se integra a citado oficio, se adjunta a la presente Acta mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, en la cual se encuentran establecidos los razonamientos, argumentos y fundamentos para la cancelación de las partidas 39, 41 y 50 del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Derivado de lo anterior, atendiendo la solicitud de cancelar las partidas antes señaladas, en mérito de la exposición de las razones y circunstancias que lo justifican: de conformidad con lo que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley y con sustento en la normatividad aplicable para tales efectos, se considera que se cuenta con los elementos que motivan y fundamentan la decisión, toda vez que de continuar con dicho proceso respecto de estas partidas, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

Por consiguiente, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, y a fin de salvaguardar los intereses del Instituto, se determina la cancelación de las partidas 39, 41 y 50 del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, relativa a la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y

080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024 con fundamento en la siguiente normatividad:

Artículo 25, primer párrafo de la LAASSP.

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

"

Artículo 26, párrafo octavo de la LAASSP.

"

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

"

Artículo 38. Cuarto Párrafo.

"... Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, a las partidas o conceptos, deberá precisarse el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, ..."

MEBOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Numerales 5.3.19 y 5.4.11 de las POBALINES, que establecen lo siguiente:

"5.3.19 El Titular del Área Contratante será quien determinará la procedencia de cancelación de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, partidas o conceptos antes de emitir el fallo o notificar la adjudicación, según sea el caso, en términos de lo previsto en el artículo 38 de la LAASSP quien deberá fundar y motivar la justificación correspondiente. El Área Requerente podrá solicitar la cancelación del procedimiento al Área Contratante, en cuyo caso, deberá aquella determinar su procedencia."

"5.4.11 Los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de LAASSP o a las partidas o conceptos, podrán cancelarse como lo señala el numeral 5.3.19 de estas POBALINES.

... La determinación de cancelación será de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.5 "Cancelación del procedimiento de contratación" del MAAGAAASP y se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 párrafos penúltimo y último de la LAASSP..."

Numeral 4.2.5 Cancelación del procedimiento de contratación del MAAGAAASP.

Objetivo

"Salvaguardar los intereses de la dependencia o entidad cuando se presente alguno de los supuestos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. ..."

"4.2.5.1.1 Determinar procedencia de cancelación

Descripción

Verificar que se actualice el supuesto de cancelación del procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstas, y determinar su procedencia.

Responsables(s)

Área contratante, por sí o mediante solicitud expresa del Área requerente..."



CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura a la cancelación de las partidas citadas con antelación del procedimiento citado al rubro, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener comentarios.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto; sustituyendo la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4º piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:46 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **6** fojas útiles y un anexo de **2** fojas, siendo un total de **8** fojas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control Específico

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al acta de la cancelación de partidas de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-CYR-050CYR047-I-7-2024.

Fin del Acta



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR047-I-7-2024
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 12 de julio de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Organismo Interno de Control Específico en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.

División de Bienes
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 10 de junio de 2024, en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223, 225, 230, 232, 234	41,196,140.00
2	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	61, 62, 63, 64, 65, 66, 99, 126, 151, 154, 181, 182, 183, 184, 213, 219, 220	35,382,218.34
3	Dipro Med, S.A. de C.V.	224, 225, 230, 232	23,426,260.00
4	Equiver, S.A. de C.V.	39, 41, 50, 56, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 151, 157, 181, 182, 183, 184, 212, 213	67,274,357.04
5	Etelinno, S.A. de C.V.	232	28,761,630.00
6	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	4, 5, 151, 153, 182, 184, 232	66,606,388.60
7	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	56, 76, 128, 151, 153, 154, 181, 182, 183, 184, 213	5,682,653.63
8	Mel de México, S.A. de C.V.	76, 128, 201	5,603,531.00
9	TS Aje de México, S.A. de C.V.	76, 100, 126, 128, 129, 169, 174, 175, 185, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 204, 219, 220	6,379,700.21
10	Vitasof, S.A. de C.V.	31 y 213	20,990,340.00

Se hace constar, que mediante oficio número **09 53 84 61 1800/2024003568** recibido el 1 de julio de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita y justifica la cancelación de las partidas **39 (080.081.0285.13.01), 41 (080.081.1390.13.01) y 50 (080.081.4048.14.01)**, dando lugar a la emisión del acta de cancelación de partidas por parte del área contratante, de fecha 12 de julio de 2024, que fue publicada en CompraNet para conocimiento de los licitantes y de cualquier interesado, previo a la emisión de este Fallo, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el

2024
Felipe Garrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, numerales 5.3.19 de las POBALINES y 9. DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la Convocatoria, por ello, ya no fueron sujetas de evaluación.

Criterio de Evaluación de la Proposición.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, las evaluaciones de las proposiciones se realizaron utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados electrónicamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".



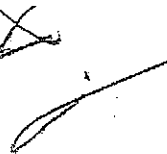
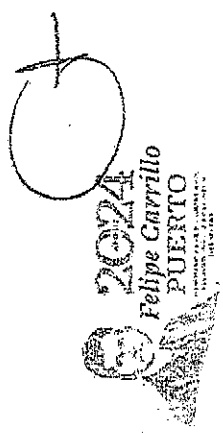
Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por el licitante como enviadas por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada licitante que presentó propuesta como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa, siendo el siguiente:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
2	Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
3	Drpro Med, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
4	Equiver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
5	Eteinmo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
6	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
7	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
8	Mel de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
9	TS Aje de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
10	Vitasof, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se comunica que se verificó la sección de **Proveedores Sancionados e Inhabilitados** de la Plataforma Integral CompraNet (en la que incluye el listado de personas impedidas para contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 12 de julio de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que se adjuntan impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición y la sección Proveedores Sancionados e Inhabilitados de la Plataforma Integral CompraNet, se procedió a la evaluación de la documentación



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

distinta a la proposición a ,que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, observándose lo siguiente:

LICITANTE: DRPRO MED, S.A. DE C.V.

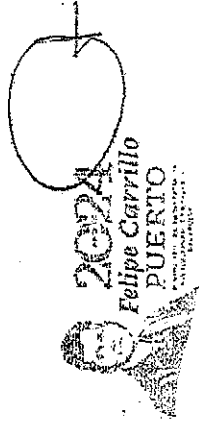
Para la partida 224, clave 080.909.5581.00.01, partida 225 clave 080.909.5599.02.01, partida 230 clave 080.909.6514.00.01 y la partida 232, clave 080.909.6555.00.00, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1. Documentación Legal-Administrativa, se establece que "El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requeridos, foliados y suscritos por la persona facultada para ello", así mismo, en el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, se solicita lo siguiente:

"a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representante la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al Anexo II."

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a "QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER



MOMENTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso f) de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

- f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo I Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acta de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desechan la **partida 224, clave 080.909.5591.00.01, partida 225 clave 080.909.5599.02.01, partida 230 clave 080.909.6514.00.01 y la partida 232, clave 080.909.6555.00.00**, del licitante **DRPRO-MED, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a. **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación**, así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

DIVISIÓN DE BIENES
Y CONTRATOS

LICITANTE: ETEINMO, S.A. DE C.V.

Para la partida 232 clave 080.909.6555.00.00, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1. Documentación Legal-Administrativa, se establece que "El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello", así mismo, en el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso a. **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación**, se solicita lo siguiente:

"

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que **cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representante la proposición, y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento, y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrita, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al Anexo II.**

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, se observa que para el documento referido establece: **"CUENTO CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA,"** y adicionalmente omitió manifestar, **"Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO"**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el **f)** de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha la partida 232 clave 080-909.6555.00.00** del licitante **ETEINMO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1, inciso a. **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación**, y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
1	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223, 225, 230, 232, 234	Cumple
2	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	61, 62, 63, 64, 65, 66, 99, 126, 151, 154, 181, 182, 183, 184, 213, 219, 220	Cumple
3	Dipro Med, S.A. de C.V.	224, 225, 230, 232	No Cumple
4	Edmiver, S.A. de C.V.	56, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 151, 157, 181, 182, 183, 184, 212, 213	Cumple



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
5	Etehnmo, S.A. de C.V.	232	No Cumple
6	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	4, 5, 151, 153, 182, 184, 232	Cumple
7	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	56, 76, 128, 151, 153, 154, 181, 182, 183, 184, 213	Cumple
8	Mel de México, S.A. de C.V.	76, 128, 201	Cumple
9	TS Aje de México, S.A. de C.V.	76, 100, 126, 128, 129, 169, 174, 175, 185, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 204, 219, 220	Cumple
10	Vitasof, S.A. de C.V.	31 y 213	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante; la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES; a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumpla

2024
Felipe Garrillo
PUERTO
COORDINADOR TÉCNICO



con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09.53.84.61.1800/2024003641**, recibido el 3 de julio de 2024, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **44 fojas** y se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223, 225, 230, 232, 234	Cumple
Consortorio Hospitalario, S.A. de C.V.	182, 184	Cumple
Dipro Med, S.A. de C.V.	61, 62, 63, 64, 65, 66, 99, 126, 151, 154, 181, 183, 213, 219, 220	No Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	224, 225, 230, 232	No Cumple
Etelrmo, S.A. de C.V.	56, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 182, 184, 212	Cumple
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	151, 157, 181, 183, 213	No Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	232	No Cumple
Mel de México, S.A. de C.V.	4, 5, 153, 182, 184	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	151, 232	No Cumple
Wegman, S.A. de C.V.	182, 184	Cumple
	56, 76, 128, 151, 153, 154, 181, 183, 213	No Cumple
	76, 128, 201	Cumple
	76, 100, 126, 128, 129, 169, 174, 175, 185, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 204, 219, 220	No Cumple
	31	Cumple
	213	No Cumple

AVISO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024



Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado 6 **Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, no obstante, al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones de los licitantes **Drpro Med, S.A. de C.V. y Etelmo, S.A. de C.V.**, por el que se desecharon las mismas, el área técnica determinó evaluar la propuesta técnica, considerando que no cumplen técnicamente.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, debido a que las propuestas resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 **Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Evaluación económica por presentación para la partida 182 (clave 080.829.5372.02.01)

Debido a que la descripción para la partida 182 (clave 080.829.5372.02.01), conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud considera una presentación de estuche para mínimo 24 determinaciones, la cual se indica en el Anexo 1 Requerimiento; en consecuencia, se verificó el precio y la presentación ofertada por los licitantes en conjunto con el Área Técnica, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES, para obtener el precio por prueba y estar en posibilidad de realizar la evaluación de las propuestas de conformidad con el numeral 5.3 de la Convocatoria, resultando lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO

Licitante	Partida	Presentación ofertada conforme la documentación adjunta a la Propuesta Técnica	Precio ofertado en propuesta económica	Conversión considerando la cantidad de pruebas por presentación
Consortio Hospitalario, S.A de C.V.	182	25 pruebas	\$580.10	\$23.20
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	182	25 pruebas	\$28.00 (presentación por prueba)	\$28.00
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	182	25 Pruebas	\$864.00	\$34.56
Equivet, S.A. de C.V.	182	25 pruebas	\$1,170.00	\$46.80

Evaluación económica por presentación para la partida 184 (clave 080.829.5521.00.00)

Debido a que la descripción para la partida 184 (clave 080.829.5521.00.00), conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud considera una presentación de envase para mínimo 25 pruebas, se verificó el precio y la presentación ofertada por los licitantes en conjunto con el Área Técnica, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES, para obtener el precio por prueba y estar en posibilidad de realizar la evaluación de las propuestas de conformidad con el numeral 5.3 de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida	Presentación ofertada conforme la documentación adjunta a la Propuesta Técnica	Precio ofertado en propuesta económica	Conversión considerando la cantidad de pruebas por presentación
Consortio Hospitalario, S.A de C.V.	184	40 pruebas	609.80	15.24
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	184	25 pruebas	24.00 (presentación por prueba)	24.00
Equivet, S.A. de C.V.	184	30 pruebas	\$1,015.00	33.83
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	184	25 pruebas	\$850.00	34.00

2024
Félice Carrillo
PUERTO

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Equiver, S.A. de C.V.	77	080.316.0035.03.01	170.93	188.02	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	78	080.316.0043.03.01	197.69	217.45	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	80	080.316.0100.04.01	193.12	212.43	489.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	81	080.316.0126.04.01	193.97	213.36	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	83	080.316.0159.03.01	212.85	234.13	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	84	080.316.0175.03.01	160.03	176.03	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	85	080.316.0902.03.01	183.53	201.88	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	86	080.316.1751.03.01	147.13	161.84	593.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Equiver, S.A. de C.V.	89	080.316.3757.03.01	155.80	171.38	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	950.00	1,045.00	1,170.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	818.20	900.02	1,015.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	212	080.835.6919.03.01	6,117.64	6,729.40	18,677.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	4	070.707.0090.10.01	914.81	1,006.29	2,232.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	5	070.707.0132.10.01	1,778.29	1,956.11	4,014.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	153	080.784.1374.00.01	679.38	747.31	1,850.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Mel de México, S.A. de C.V.	128	080.729.0010.03.01	33.50	36.85	40.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

"Será causal de desechamiento:

... "s) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento."

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Económica
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223, 225, 230, 232, 234	Cumple
Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.	182, 184	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	56	Cumple
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 182, 184, 212	No Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	182, 184	Cumple
Mel de México, S.A. de C.V.	4, 5, 153	No Cumple
Vitasof, S.A. de C.V.	128	Cumple
	31	Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.	61, 62, 63, 64, 65, 66, 99, 126, 151, 154, 181, 183, 213, 219, 220	Incumplimiento Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Dipro Med, S.A. de C.V.	224, 225, 230, 232	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 182, 184, 212 151, 157, 181, 183, 213	Incumplimiento Económico
Eteíno, S.A. de C.V.	232	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	4, 5, 153	Incumplimiento Económico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	151, 232	Incumplimiento Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	56, 76, 128, 151, 153, 154, 181, 183, 213	Incumplimiento Técnico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	128 76, 100, 126, 128, 129, 169, 174, 175, 185, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 204, 219, 220	Incumplimiento Económico
Vitasof, S.A. de C.V.	213	Incumplimiento Técnico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se indica los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223	080.909.5557.11.01	1,300.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	225	080.909.5599.02.01	1,300.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	230	080.909.6514.00.01	280.00

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	232	080.909.6555.00.00	250.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	234	080.909.6597.01.01	480.00
Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	580.10
Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	609.80
Equiver, S.A. de C.V.	56	080.081.4345.02.01	5,099.00
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	864.00
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	850.00
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	28.00
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	24.00
Mel de México, S.A. de C.V.	76	080.265.0523.04.01	50.00
Mel de México, S.A. de C.V.	201	080.830.8084.01.01	1,431.00
Vitasof, S.A. de C.V.	31	080.070.3332.00.01	29,990.00

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, a los siguientes licitantes:

0

X

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
31	080.070.3332.00.01	Vitasof, S.A. de C.V.	270	673	29,990.00	8,097,300.00	20,183,270.00	Países Bajos	100%
56	080.081.4345.02.01	Equiliver, S.A. de C.V.	6	14	5,099.00	30,594.00	71,386.00	Francia	100%*
76	080.265.0523.04.01	Mel de México, S.A. de C.V.	15,745	39,362	50.00	787,250.00	1,968,100.00	México	100%
182	080.829.5372.02.01	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	467	1,166	580.10	270,906.70	676,396.60	México	100%
184	080.829.5521.00.00	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	9,188	22,970	609.80	5,602,842.40	14,007,106.00	China	100%
201	080.830.8084.01.01	Mel de México, S.A. de C.V.	161	401	1,431.00	230,391.00	573,831.00	México	100%*
223	080.909.5557.11.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1,870	4,674	1,300.00	2,431,000.00	6,076,200.00	Puerto Rico /EUA	100%
225	080.909.5599.02.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1,941	4,852	1,300.00	2,523,300.00	6,307,600.00	Puerto Rico/EUA	100%
230	080.909.6514.00.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	4,286	10,713	280.00	1,200,080.00	2,999,640.00	EUA	100%
232	080.909.6555.00.00	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	40,368	100,918	250.00	10,092,000.00	25,229,500.00	EUA	100%
234	080.909.6597.01.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	486	1,215	480.00	233,280.00	583,200.00	EUA	100%

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para aquellas partidas en las que se indica un Porcentaje de Asignación **100%***, se estableció Abastecimiento Simultáneo a dos fuentes de abastecimiento (60% - 40%); sin embargo, se asigna el 100% de la partida por no existir una segunda oferta solvente y los licitantes que resultaron ganadores, manifestaron en su Propuesta Económica (Anexo VII) que podían cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.6 y 7. de la Convocatoria.

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223	080.909.5557.11.01	1,300.00	1,870	4,674	2,431,000.00	6,076,200.00
	225	080.909.5559.02.01	1,300.00	1,941	4,852	2,523,300.00	6,307,600.00
	230	080.909.6514.00.01	280.00	4,286	10,713	1,200,080.00	2,999,640.00
	232	080.909.6555.00.00	250.00	40,368	100,918	10,092,000.00	25,229,500.00
	234	080.909.6597.01.01	480.00	486	1,215	233,280.00	583,200.00
Total Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.						16,479,660.00	41,196,140.00
Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	580.10	467	1,166	270,906.70	676,396.60
	184	080.829.5521.00.00	609.80	9,188	22,970	5,602,842.40	14,007,106.00
Total Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.						5,873,749.10	14,683,502.60
Total Equiver, S.A. de C.V.	56	080.081.4345.02.01	5,099.00	6	14	30,594.00	71,386.00
	76	080.265.0523.04.01	50.00	15,745	39,362	787,250.00	1,968,100.00
	201	080.830.8084.01.01	1,431.00	161	401	230,391.00	573,831.00



Licitante	Partida	Clave	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
Total Mel de México, S.A. de C.V.						1,017,641.00	2,541,931.00
Vitasof, S.A. de C.V.	31	080.070.3332.00.01	29,990.00	270	673	8,097,300.00	20,183,270.00
Total Vitasof, S.A. de C.V.						8,097,300.00	20,183,270.00
Total general						31,498,944.10	78,676,229.60

Lo anterior, considerando el precio unitario de la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Así mismo, se hace del conocimiento las proposiciones de los licitantes que resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo los siguientes:

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	28.00
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	24.00
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	864.00
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	850.00

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tiene como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DIVISION DE CONTRATOS
MEXOS



Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, se declaran **desiertas y canceladas** las partidas que se indican a continuación:

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
1	070.426.0363.00.01	Soluciones para revelado y fijado. Solucion para fijado para sistema manual de fijador concentrado. Envase 828 ml. (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.817.0550).	26	65	No se recibió proposición
2	070.591.0016.11.01	Medios de contraste. Grupo 8. De aplicación por vía bucal o rectal indicación: estudios de tubo digestivo. Sulfato de bario. Granulado efervescente bicarbonato de sodio 0.460 g, ácido tartárico 0.420 g, simeticona cbp 1 g. Frasco ampulla o ampolleta con 3 g.	462	1,155	No se recibió proposición
3	070.707.0058.00.00	Películas. Películas radiográficas sensibles al azul. Caja con 100 películas. Medidas: 25.4 x 30.4 cm (10 x 12 pulgadas) caja con 50 películas.	1,366	3,415	No se recibió proposición
4	070.707.0090.10.01	Películas. Ortocromaticas sensibles al verde para radiología general. Medidas: 24 x 30 cm. Caja con 100 películas.	893	2,231	Incumplimiento Económico
5	070.707.0132.10.01	Películas. Ortocromaticas sensibles al verde para radiología general. Medidas: 35.6 x 35.6 cm. Caja con 100 películas.	839	2,097	Incumplimiento Económico
6	070.707.0199.01.01	Películas. Ortocromatica sensible al verde para tomografía panorámica dental medidas: 15 x 30 cm. Caja con 50 películas.	33	81	No se recibió proposición
7	070.707.0207.00.00	Películas. Películas radiográficas sensibles al azul. Caja con 100 películas. Medidas: 35.6 x 43.2 cm. (14 x 17 pulgadas). Caja con 50 películas.	2,222	5,553	No se recibió proposición
8	070.707.0355.00.00	Películas. Películas radiográficas sensibles al azul. Caja con 100 películas. Medidas: 20.3 x 25.4 cm. (8 x 10 pulgadas). Caja con 50 películas.	796	1,990	No se recibió proposición
9	070.817.0550.00.01	Soluciones para revelado y fijado. Solucion para revelado para sistema manual de revelador concentrado. Envase 828 ml. (la	22	55	No se recibió proposición

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
10	080.004.0057.00.02	marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.426.0363].	11	27	No se recibió proposición.
11	080.070.0015.10.01	Acetatos. Para cubrir placas de terasaky. Frasco con 1000 ml. Sustancias biológicas. Kappa y lambda cadenas ligeras, lisozima. Para mínimo 20 pruebas. Rtc.	11	27	No se recibió proposición.
12	080.070.0031.02.01	Sustancias biológicas. Anticuerpo monoclonal cd 45. Ra (mt-2). Frasco con 1 ml. Rtc.	33	81	No se recibió proposición.
13	080.070.0056.10.01	Sustancias biológicas. Mb-2. (ac. Primario). Frasco con 1 ml. Rtc.	54	135	No se recibió proposición.
14	080.070.0197.10.01	Sustancias biológicas. Concanavalina a/hrp. (ac. Primario). Frasco con 2 ml. Rtc.	11	27	No se recibió proposición.
15	080.070.0213.10.01	Sustancias biológicas. Alfa lacto albumina. (ac primario). Frasco con 1 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición.
16	080.070.0262.10.01	Sustancias biológicas. Alfa-1-antitimosina. (ac primario). Frasco con 2 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición.
17	080.070.0346.10.01	Sustancias biológicas. Peptido intestinal vasoactivo. (ac. Primario). Frasco con 1 ml. Rtc.	28	68	No se recibió proposición.
18	080.070.0379.10.01	Sustancias biológicas. Serotonina. (ac. Primario). Frasco con 1 ml. Rtc.	33	81	No se recibió proposición.
19	080.070.0387.10.01	Sustancias biológicas. Anticuerpos monoclonales para Infocitos. Frasco con 1 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición.
20	080.070.0395.10.01	Sustancias biológicas. Anticuerpos monoclonales para granulocitos. Frasco con 1 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición.
21	080.070.0403.10.01	Sustancias biológicas. Anticuerpos monoclonales para mielocitos o monocitos. Frasco con 1 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición.
22	080.070.0429.01.01	Sustancias biológicas. Anticuerpos monoclonales para timocitos. Frasco con 1 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición.
23	080.070.0445.10.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Rotavirus. Anticuerpos monoclonales, para la prueba de aglutinación de latex para determinar rotavirus. controles positivo, negativo y solución amortiguadora. Para 30 pruebas. Rtc.	16	38	No se recibió proposición.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
24	080.070.1153.00.01	Sustancias biológicas. Anticuerpo monoclonal cd 22. Frasco con 1 ml. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
25	080.070.1161.00.01	Sustancias biológicas. Anticuerpo monoclonal hla/dr. Frasco con 1 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición
26	080.070.1310.00.01	Sustancias biológicas anticuerpo monoclonal. Antígeno común leucocitario cd 45rb. Frasco con 1 ml. Rtc.	32	79	No se recibió proposición
27	080.070.1419.00.02	Sustancias biológicas. Sistema de detección para chlamydia. Frasco con 7 ml control negativo. Frasco con 5 ml. Juego. Rtc.	82	203	No se recibió proposición
28	080.070.1559.10.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Carcinoma de células escamosas (scc) frasco con 7 ml. Control negativo. Frasco con 2 ml. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
29	080.070.1666.01.01	Sustancias biológicas. Complejo abc. Avidina-biotina-peroxidasa anti-conejo (policonal). Frasco con 1 ml. Rtc.	32	79	No se recibió proposición
30	080.070.2524.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Hepatitis tipo "b" sistema inmunoenzimático para la determinación de anticuerpos ígm contra el antígeno "core" de virus de la hepatitis tipo "b". Para mínimo 96 pruebas. Rtc. solicitar por número de pruebas.	16	38	No se recibió proposición
32	080.074.0078.06.01	Sustancias biológicas. Tuberculina ppd. Derivado proteico purificado rt 23 paraintradermorreacción. Contiene dos unidades de tuberculina en cada decina demililitro rtc. Frasco ampulla de 1ml con 10 dosis.	327	817	No se recibió proposición
33	080.074.1084.01.01	Sustancias biológicas. Antígeno relacionado al factor viii. Para mínimo 20 pruebas. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
34	080.074.1126.10.01	Sustancias biológicas. Lisozima (muramidasa). Para mínimo 20 pruebas. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
35	080.074.1134.11.01	Reactivos químicos. Coeficiente de sedimentación. (s-100) para mínimo 20 pruebas. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
36	080.081.0046.03.01	Sustancias biológicas. Treponema pallidum (liofilizado). Por inmunofluorescencia indirecta. Frasco para 1 ml. Rtc.	82	203	No se recibió proposición
37	080.081.0061.02.01	Solución amortiguadora. Solución amortiguadora de fosfatos, concentrada ph 7.2 frasco con 50 ml para diluir a 1000 ml. Rtc.	39	96	No se recibió proposición



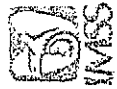
GOBIERNO DE
MÉXICO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
38	080.081.0194.00.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos anti xg, frasco con 2 ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
39	080.081.0285.13.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Pruebaimunoenzimática para la detección en suero y plasma de antígeno de superficie (antígeno australa) del virus de la hepatitis tipo b (hbs-ag). Incluye controles y reactivos. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. Rtc.	22	54	Cancelada
40	080.081.0996.12.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Rotavirus. Igg. Paradeterminar por técnica inmunoenzimática anticuerpos igm y igg. Equipo paraminimo 96 pruebas. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
41	080.081.1390.13.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Pruebaimunoenzimática para detección, en suero y plasma de anticuerpos contra el virus de la inmunodeficiencia humana (vii) tipos 1 y 2 con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. Rtc.	497	1,241	Cancelada
42	080.081.1424.10.01	Suplementos o aditivos. Solución de azul de evans al 1% para inmuno fluorescencia. Frasco con 5 ml. Rtc.	102,780	256,948	No se recibió proposición
43	080.081.1473.11.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: antisuero anti lga. Conjugado con fluoresceína. suero liofilizado de conejo. Frasco para 1 ml. Rtc.	28	68	No se recibió proposición
44	080.081.1499.12.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: antisuero anti igg. Conjugado con fluoresceína. suero liofilizado de conejo. Para mínimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. Rtc.	28	68	No se recibió proposición
45	080.081.1507.12.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: antisuero anti igm. Conjugado con fluoresceína. suero liofilizado de conejo. Para mínimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. Rtc.	28	68	No se recibió proposición
	080.081.3438.03.01	Sustancias biológicas. Antisuero e coll ob. Polivalente i. Frasco para 30 pruebas. Rtc.	30	74	No se recibió proposición
	080.081.3453.04.01	Sustancias biológicas. Antisuero e coll ob. Polivalente ii. Frasco	80	200	No se recibió

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

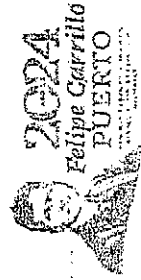
Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		para 30 pruebas. Rtc.			
48	080.081.3826.11.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antígenos. Anti-I-frasco con 2 ml. Rtc	6	14	No se recibió proposición
49	080.081.4006.11.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antígenos. Anti-u-frasco con 2 ml. Rtc	6	14	No se recibió proposición
50	080.081.4048.14.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Prueba inmunoenzimática para la detección de anticuerpos del virus de la hepatitis (anti vhc) en suero o plasma. Por medio de antígenos recombinantes o peptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. Rtc.	137	341	Cancelada
51	080.081.4097.10.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Antisueros preparados en conejo: complemento de conejo para tipificar hla abc, mediante anticuerpos específicos. frasco con 1 ml. Rtc.	1,242	3,105	No se recibió proposición
52	080.081.4105.10.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Antisueros preparados en conejo: complemento de conejo para determinar antígeno hla dr, mediante antisueros específicos. Frasco con 2 ml. Rtc.	162	405	No se recibió proposición
53	080.081.4253.00.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Gamaglobulina con fitc raton, conjugada. Ra. Frasco con 1 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición
54	080.081.4261.10.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Suero anti cadena kappa humana. Frasco con 1 ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
55	080.081.4279.10.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Suero anti cadena lambda humana. frasco con 1 ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
57	080.081.4436.02.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Determinación inmunoenzimática de haemophilus sp. neisseria meningitidis y streptococcus pneumoniae. Para 10 pruebas. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
58	080.081.4568.10.01	Sustancias biológicas. Prueba de anticuerpos contra trypanosoma cruzi. Para 50 pruebas. Rtc.	86	214	No se recibió proposición
59	080.081.4931.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero contra cd 45 r. Frasco con 1 ml. Rtc.	22	53	No se recibió proposición
60	080.081.4949.00.01	Sustancias biológicas. Antisuero contra calcitonina y tiroglobulina. Frasco con 1 ml. Rtc.	11	26	No se recibió proposición



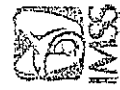
GOBIERNO DE
MEXICO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
61	080.098.0039.00.01	Bolsas bolsa doble una primaria para recolectar 450 +/- 45 ml con 63.0 ml de solución cpda-1 con tubo colector integral con aguja 15 o 16 g una bolsa secundaria de 300 ml unida a la primaria por tubos secundarios. Las 2 bolsas con etiqueta de identificación adherida de fábrica.	54	135	Incumplimiento Técnico
62	080.098.0096.11.01	Bolsas. Para recolectar y fraccionar sangre. Bolsa triple: una para recolectar 450-500 ml con 67.5-75 ml de solución acd y un tubo colector integral con aguja no. 15 o 16 g dos bolsas de 300 ml unidas a la primera por tubo. Pieza o envase colectivo.	162	405	Incumplimiento Técnico
63	080.098.0104.11.01	Bolsas. Para recolectar y fraccionar sangre. Bolsa cuadruple: una para recolectar 450-500 ml con 67.5-75 ml de solución acd y un tubo colector integral con aguja no. 15 o 16 g, tres bolsas de 300 ml unidas a la primera por tubos, pieza o envase colectivo.	109	272	Incumplimiento Técnico
64	080.098.0127.03.01	Bolsas. Bolsas para fraccionar sangre (triple). (de acuerdo a nom-140-ssai-1995). Bolsa triple una primaria para recolectar 450-500 ml con 63 a 70 ml de solución cpda-1 con tubo transportador primario, con aguja calibre 15 o 16 g y otras dos bolsas secundarias de 300 ml mínimo, unidas a la primera por tubos. Las 3 bolsas con etiqueta de identificación adherida de fábrica.	1,891	4,726	Incumplimiento Técnico
65	080.098.0203.04.01	Bolsas. Bolsas para fraccionar sangre. Triple: contiene una bolsa primaria de 450-500 ml con 63 a 70 ml de solución anticoagulante cpd, conectada a un tubo colector integral con aguja de 15 o 16 g y a un sistema secundario formado por dos bolsas una bolsa vacía de 350-400 ml y otra de 450 ml con 100 ml de solución aditiva que proporcione como mínimo 42 días de vigencia al concentrado de leucocitos; compatible con sistemas de reducción de leucocitos en 1 o más logaritmos. Unidad o envase colectivo.	509	1,272	Incumplimiento Técnico
	080.098.0211.04.01	Bolsas. Bolsas para fraccionar sangre. Cuadruple: contiene una bolsa primaria de 450-500 ml con 63 a 70 ml de solución anticoagulante cpd, conectada a un tubo colector integral con aguja de 15 o 16 g y a un sistema secundario formado por tres	2,994	7,484	Incumplimiento Técnico

DIVISION DE CONTRATOS
MEXOS



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
67	080.148.0104.00.01	bolsas una bolsa vacía de 350-400 ml, otra vacía de 400-450 ml para almacenar plaquetas por 5 días y una más de 450 ml conteniendo 100 ml de solución aditiva que proporcione como mínimo 42 días de vigencia al concentrado eritrocitario; compatible con sistemas de reducción de leucocitos en 1 o mas logaritmos. Unidad o envase colectivo.	8,100	20,250	No se recibió proposición
68	080.169.0058.03.01	Cajas. De petri, de plástico, esteriles, desechables, en medidas de: 100 x 10mm. Con cubierta de repuesto para las cajas de las medidas mencionadas. Pieza.	65	162	No se recibió. proposición
69	080.229.0486.00.01	Reactivos químicos. Muscarin. Frasco con 25 g. Ta.	15	36	No se recibió proposición
70	080.229.0650.00.01	Reactivos químicos. Azul tripano al 0.4%. Frasco con 25 ml. Ta.	265	661	No se recibió proposición
71	080.229.2458.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Equipo para tinción de estearasa inespecífica. Para 25 pruebas. Rtc.	17	41	No se recibió proposición
72	080.235.0363.10.01	Discos con antimicrobianos. Para la demostración "in vitro" de la susceptibilidad bacteriana a los antimicrobianos. Accesorios: distribuidor de plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente para cajas de petri. Pieza.	11	27	No se recibió proposición
73	080.235.1163.00.00	Hisopos. Hisopo de mango de plástico rígido, del número cuatro para toma de exudado faríngeo para la identificación de microorganismos patógenos exigentes con puntos de corte y punta de alginato de calcio. Esteriles. Envoltura individual. Pieza.	5,646	14,114	No se recibió proposición
74	080.265.0036.00.01	Cubreobjetos de vidrio no. 2. Rectangular o cuadrado con un espesor de 0.25 mm. En dos dimensiones: 22 x 22 mm.	396	989	No se recibió proposición
75	080.265.0044.00.05	Cubreobjetos para cubrir preparaciones bacteriológicas, sedimentos, etc. Rectangular de vidrio, número 1. Espesor de 0.13 a 0.16 mm. Dimensiones: 24 x 50 mm.	378	945	No se recibió proposición



GOBIERNO DE
MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
77	080.316.0035.03.01	Discos con antimicrobianos. Tetraciclina discos con 30 microgramos. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	236	588	Incumplimiento Económico
78	080.316.0043.03.01	Discos con antimicrobianos. Trimetoprima y sulfametoxazol discos con 25 microgramos. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	494	1,234	Incumplimiento Económico
79	080.316.0076.01.01	Discos con antimicrobianos. Polimixina b discos con 50 ui. Frasco con 50 sensidiscos. Rtc.	76	189	No se recibió proposición
80	080.316.0100.04.01	Discos con antimicrobianos. Nitrofurantoina discos con 300 microgramos. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	374	933	Incumplimiento Económico
81	080.316.0126.04.01	Discos con antimicrobianos. Penicilina discos con 10 unidades. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	338	844	Incumplimiento Económico
82	080.316.0134.03.01	Discos con antimicrobianos. Furazolidona discos con 100 microgramos. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	206	514	No se recibió proposición
83	080.316.0159.03.01	Discos con antimicrobianos. Amikacina. Discos con 30 microgramos. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	269	671	Incumplimiento Económico
84	080.316.0175.03.01	Discos con antimicrobianos. Cloramfenicol discos con 30 microgramos. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	358	895	Incumplimiento Económico
85	080.316.0902.03.01	Discos con antimicrobianos. Eritromicina discos con 15 microgramos. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	329	821	Incumplimiento Económico
86	080.316.1751.03.01	Discos con antimicrobianos. Carbenicilina discos con 100 microgramos. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	136	338	Incumplimiento Económico
87	080.316.2056.03.01	Discos con antimicrobianos. Dicloxacilina discos con 1 microgramo. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	216	539	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
88	080.316.2601.03.01	Discos con antimicrobianos. Gentamicina discos con 10 microgramos. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	195	486	No se recibió proposición.
89	080.316.3757.03.01	Discos con antimicrobianos. Ampicilina. Discos con 10 microgramos. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	306	764	Incumplimiento Económico
90	080.354.0137.02.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antígenos. Bromelasa. Seis frascos de 2 ml. Rtc.	11	27	No se recibió proposición
91	080.365.0332.00.01	Nebulizador. Equipo desechable para nebulizador de uso pediátrico, para estudios ventilatorios pulmonares, para partículas de 3 micras o menor. Pieza.	920	2,298	No se recibió proposición
92	080.365.0340.00.01	Nebulizador. Equipo desechable para nebulizador de uso en adultos, para estudios ventilatorios pulmonares, para partículas de 3 micras o menor. Pieza.	422	1055	No se recibió proposición
93	080.371.0029.10.01	Sustancias biológicas. Eritrocitos de carnero. Frasco con 50 ml. Rtc.	4,790	11,975	No se recibió proposición
94	080.414.0353.00.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antígenos. Ficina. enzima para pruebas cruzadas pretransfusionales. Frasco con 10 ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
95	080.414.1430.05.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Gonadotropinacoronica, prueba inmunologica en tubo, basada en la reaccion de inhibicion dela hemaglutinacion por medio de eritrocitos sensibilizados, anticuerpos monoclonales, contra la fracción beta, en presentación liofilizada, para determinación cualitativa y cuantitativa en orina y suero, sensibilidad debe ser capaz de detectar 1000 ui/l o menos. Para 30 pruebas. Rtc.	560	1,398	No se recibió proposición
96	080.414.1471.02.01	Sustancias biológicas. Mononucleosis infecciosa. Equipo para investigar anticuerpos heterofilos de la mononucleosis infecciosa por el metodo de aglutinacion en placa: frasco con 1 ml. Rtc	33	81	No se recibió proposición
97	080.414.4889.00.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Extracto alergenico de acarodermatophagoides pteronyssinus para pruebas cutaneas e inmunoterapia. Solucion esteril con 10,000 unidades	3,353	8,382	No se recibió proposición



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
98	080.414.4897.00.01	alergicas/ml con glicerina al 50%. Frasco goterocon: 5 ml. Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Extracto alérgico de acárodermatophagoides pteronyssinus para pruebas cutáneas e inmunoterapia. Solucionesteril con 10,000 unidades alergicas/ml con glicerina al 50%. Frasco goterocon: 10 ml.	2,409	6,021	No se recibió proposición
99	080.421.0631.01.01	Filtros. Para leucorreducir una unidad de sangre total o paquete globular con una medida de leucocitos residuales consistentemente inferior a 500,000 por unidad de flujo rápido. Pieza.	2,246	5,613	Incumplimiento Técnico
100	080.431.1397.00.01	Frascos. De polietileno, con tubo lateral, pizeta. Para expulsar líquidos apresion, aforar, lavar, tefir, etc. Para volúmenes de: 125 ml.	411	1,026	Incumplimiento Técnico
101	080.560.0137.03.01	Jeringas. Desechable de 3 ml. Esteril con heparina para obtención de sangreaterial, con tapon para la aguja y tapon para la jeringa. Aguja de 20 g x 38mm. Pieza.	1,057	2,641	No se recibió proposición
102	080.610.0012.10.01	Medios de cultivo. Medio r.p.m.i 1640. Con l-glutamina. Polvo liofilizado. Sobrepara 1000 ml. Caja con 50 sobres. Rtc.	16	38	No se recibió proposición
103	080.610.0681.00.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Tripsina (en polvo) tipo ii. Frascocon 10 g. Rtc	6	14	No se recibió proposición
104	080.610.0889.02.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo selectivo para streptococcus. Frasco con 450 g.ta.	16	40	No se recibió proposición
105	080.610.0996.03.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo de lactosa, adicionado de mug. Frasco con 500g. Ta.	10	23	No se recibió proposición
106	080.610.1010.02.01	Medios de cultivo, agar. Agar fenilalanina. Medio diferencial para enterobacterias productoras de ácido fenilpiruvico. Frasco con 450 g. Ta.	6	13	No se recibió proposición
107	080.610.1044.02.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo de bilis, rojo violeta. Frasco con 500 g. Ta.	16	40	No se recibió proposición
108	080.610.1382.11.01	Medios de cultivo, medios especiales. Medio enriquecido con factores de crecimiento para gérmenes de cultivo difícil. Caja con 12. Rtc.	11	27	No se recibió proposición
109	080.610.1440.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa de agar de sal y manitol	20,761	51,902	No se recibió

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
110	080.610.1465.01.01	desechable, esteril depoliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml de medio hidratado, apilable, con identificación impresa individual. Bolsa esteril de pvc polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 12 semanas. Placa. Rtc.	14,358	35,895	No se recibió proposición
111	080.610.1481.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa de agar sangre con azida, desechable, esteril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml de medio hidratado con 5% de sangre desfibrinada de carnero. Apilable, con identificación impresa individual. Bolsa esteril de pvc polipropileno sellada al calor, con etiqueta de identificación. Caducidad 5 semanas. Placa. Rtc.	11,951	29,876	No se recibió proposición
112	080.610.1499.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa de thayer martin, desechable, esteril depoliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml de medio hidratado con 1% de hemoglobina, 1% de suplemento nutritivo y 1% de inhibidor de vcnt. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa esteril de pvc polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. Rtc.	7,267	18,166	No se recibió proposición
113	080.610.1515.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa de agar sangre, desechable, esteril depoliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml de medio hidratado con 5% de sangre desfibrinada de carnero. Apilable, con identificación impresa individual. Bolsa esteril de pvc polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. Rtc.	42,393	105,981	No se recibió proposición
114	080.610.1523.02.01	Medios de cultivo, placas. Placa de agar sangre con bajo ph,	6,869	17,172	No se recibió



GOBIERNO DE
MÉXICO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		desechable, esterilizado poliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml de medio hidratado con 5% de sangre desfibrinada de carnero. Apilable, con identificación impresa individual. Bolsa esteril de pvc polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. Rtc.			proposición
115	080.610.1549.12.01	Medios de cultivo, placas. Placa de agar casman con 10% de sangre desfibrinada de caballo. Desechable, esteril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml. De medio hidratado. Apilable, con identificación impresa individual. bolsa esteril de pvc polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. Rtc.	4,524	11,309	No se recibió proposición
116	080.610.1697.02.01	Medios de cultivo, agar. Agar vogel-johnson. Frasco con 450 g. Ta.	11	27	No se recibió proposición
117	080.610.1796.02.01	Medios de cultivo, placas. Placa para la cuenta total de microorganismos en líquidos. Placa. Rtc.	216	540	No se recibió proposición
118	080.610.1820.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa para la cuenta total de hongos y levaduras en líquidos. Placa. Rtc.	2,562	6,405	No se recibió proposición
119	080.610.1846.11.01	Medios de cultivo, placas. Placa para la cuenta total de coliformes en líquidos, para uso en bacteriología sanitaria y ambiental. Rtc.	1,194	2,984	No se recibió proposición
120	080.610.1861.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa para la cuenta total de organismos anaerobios en líquidos. Placa. Rtc.	162	405	No se recibió proposición
121	080.610.1887.01.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo agar de letheen. Frasco con 450 g. Ta.	16	39	No se recibió proposición
122	080.610.2117.03.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo sacarosa y rojo de fenol. Util para la caracterización de enterobacterias basado en su capacidad de fermentar lasacarosa. Frasco con 450 g. Ta. Adicionando urea y azul de bromotímol se puede obtener el surraco. (consultar reactivos químiclos).	21	52	No se recibió proposición
	080.610.2513.01.01	Medios de cultivo, complementos. Sangre desfibrinada de carnero. Frasco con 50 ml. Rtc.	41	101	No se recibió proposición
124	080.610.9559.11.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo malonato. Frasco con 450 g. Ta.	6	14	No se recibió

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
125	080.610.9781.11.01	Sustancias biológicas. Control biológico de esterilización. Suspensión de bacillus stearothermophilus, en medio de cultivo con indicador para controlar la esterilización del material, los microorganismos mueren a 121 grados centígrados. Caja con un frasco ampulla. Rtc.	13,038	32,593	No se recibió proposición
126	080.705.0190.02.01	Pipetas. De vidrio, lineal terminal, para medir volúmenes, con subdivisiones de 0.01 ml. De: 0.1 ml. Pieza.	320	799	Incumplimiento Técnico
127	080.723.0016.02.01	Microplacas. Tipo terasaky virgen con 60 pozos, perfil alto. Caja con 100.	9	22	No se recibió proposición
128	080.729.0010.03.01	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm. lisos. Caja con 50 piezas.	30616	76540	Incumplimiento Técnico y Económico
129	080.733.1416.00.01	Pipetas. Punta sin filtro para pipeta de 10 a 100 microlitros. Libres de masa, dnaasa y pirogenos. Resistencia a la esterilización en autoclave. Señalar la marca y modelo de pipeta que se va a emplear. Envase con mínimo 500 piezas.	7	17	Incumplimiento Técnico
130	080.782.0444.00.01	Reactivos químicos. Solución indicadora de fenolftaleína. Verificar cambios de pH. Frasco con 25 ml. Ta.	14	34	No se recibió proposición
131	080.783.0880.00.03	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Cloruro de calcio 0.025 m. Frasco con 200 ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
132	080.783.0930.10.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antígenos. Globulorijos para control de coombs. Control de pruebas de compatibilidad y estudio de aleloanticuerpos. Frasco con 10 ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
133	080.783.1482.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Líquido de turck. Para contar leucocitos. Frasco con 250 ml. Ta.	40	99	No se recibió proposición
134	080.783.1490.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Líquido para contar plaquetas. En microscopio de campo claro. Frasco con 125 ml. Ta.	16	39	No se recibió proposición
135	080.783.1557.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivo de Kovacs para investigar indol. Frasco con 50 ml. Rtc.	50	124	No se recibió proposición
136	080.783.1581.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Ácido	17	41	No se recibió proposición



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

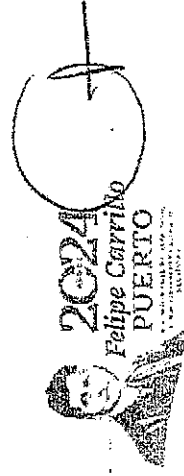
Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
137	080.783.1987.02.01	sulfosalicilicoal 3%. Frasco con 200 ml. Ta. Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Citrato de sodio al3.8%. Anticoagulante para pruebas de protrombina. Frasco con 200 ml. Rtc.	43	106	proposición No se recibió proposición
138	080.783.4429.10.01	Sustancias biológicas. Complejo peroxidasa-antiperoxidasa de raton. Frasco con 1ml. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
139	080.783.4536.10.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Para determinación desubpoblaciones de linfocitos t4-t8. Para 25 pruebas. Rtc.	54	135	No se recibió proposición
140	080.783.4791.00.02	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivo combinante delas fases de fijacion y tincion en hla (eosina y formaldehido). Frasco con 500ml. Ta.	6	14	No se recibió proposición
141	080.783.4809.10.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivo para laseparacion de linfocitos b, por anticuerpos monoclonales. Frasco con 50 ml. Rtc.	44	108	No se recibió proposición
142	080.783.5061.10.01	Sustancias biológicas. Reactivo de inmunohistoquímica para queratina. Frasco con 7ml. Control negativo. Frasco con 5 ml. Rtc.	92	230	No se recibió proposición
143	080.783.5079.10.01	Sustancias biológicas. Reactivo de inmunohistoquímica para endolasaneuronoespecifica. Frasco con 7ml. Control negativo. Frasco con 5 ml. (nse)equipo. Rtc.	11	27	No se recibió proposición
144	080.783.5087.10.01	Sustancias biológicas. Reactivo de inmunohistoquímica para papiloma virus.frasco con 7ml. Control negativo. Frasco con 5 ml. Rtc.	11	27	No se recibió proposición
145	080.783.5095.02.01	Jarras. Mezcla reactiva para generar anaerobiosis: con la adicion de agua generauna atmosfera anaerobica estricta (4 horas), para el cultivo de microorganismosanaerobios exigentes, en jarra para anaerobios de 2.5 litros. No requierecatalizador. Sobre. Caja con 10. Ta.	28	70	No se recibió proposición
146	080.783.7927.00.02	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivo de erlich.frasco gotero con 50 ml. Ta.	7	17	No se recibió proposición
147	080.783.7950.10.01	Sustancias biológicas. Dioxinucleotidiltransferasa terminal (tdt).	28	68	No se recibió



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
148	080.783.7976.02.01	Frasco con 1ml. Rtc.			proposición
149	080.783.8131.10.01	Soluciones amortiguadoras. Hepes, amortiguador en ph 7.3 +/- 0.1. Frasco con 100ml. Rtc.	27	67	No se recibió proposición
150	080.783.8131.10.01	Reactivos químicos. Reactivo de dicloro de tetrametil p-fenilendiamina, para prueba de oxidasa. Frasco con 50 discos. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
151	080.783.8198.00.01	Sustancias biológicas. Lectina de ulex europeo. Frasco con 1 ml. Rtc.	92	230	No se recibió proposición
152	080.784.0467.01.01	Pruebas rápidas. Gonadotrofina corionica fracción beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero en sobre individual sensibilidad: 20 mui/ml. A 25 mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para multiplos de 10, mínimo 10, máximo 100 pruebas. Tatc.	2,250	5,623	Incumplimiento Técnico
153	080.784.0764.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Coombs monoespecifico de tipo Igm. Frasco con 10 ml. Rtc.	44	108	No se recibió proposición
154	080.784.1374.00.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Prueba rápida de un solo paso para la determinación del antígeno de superficie del virus de la hepatitis b (hbsag) en fase de membrana sólida. Para 50 pruebas. Rtc.	88	219	Incumplimiento Técnico y Económico
155	080.784.7512.01.01	Pruebas rápidas. Prueba inmunoenzimática rápida, cualitativa en orina, entarjeta con 5 tiras para detección simultanea de cocaína, marihuana (thc), anfetaminas, opiáceos y metanfetaminas en estuche. El estuche incluye: vaso de plástico translúcido con termómetro de 32 grados centígrados a 38 grados centígrados integrado, frasco de plástico con tapa de cerrado hermético con capacidad de 50 ml. Y etiqueta de alta adherencia. Estuche para 5 pruebas. Tatc.	702	1,754	Incumplimiento Técnico
155	080.784.7637.00.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Proteína her2. Determinación semicuantitativa por método inmunohistoquímico, de la sobreexpresión en tejidos. Incluye control negativo, laminillas de control, reactivos y soluciones.	11	27	No se recibió proposición



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
156	080.784.7645.00.01	Paraminimo 35 pruebas. Rtc. Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Proteína her2. Determinación semicuantitativa por método inmunohistoquímico, de la sobreexpresión en tejidos. Incluye control negativo, laminillas de control, reactivos y soluciones. Paraminimo 100 pruebas. Rtc.	10	23	No se recibió proposición
157	080.784.7793.00.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Equipo para elusión de 1gg de los globulos rojos, que permita la realización de fenotipo deleritrocito posteluido sin desnaturalizar el anticuerpo. Equipo para minimo 20 pruebas.	6	14	Incumplimiento Técnico
158	080.784.7801.00.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Equipo para la determinación de anticuerpos antiplaquetas hla y antígenos específicos plaquetarios. Equipo para minimo 5 pruebas.	6	14	No se recibió proposición
159	080.785.1571.00.02	Controles y estándares. In-octotride dos frascos: uno con octotridelofilizado y otro con cloruro de indio III. Ambos frascos hermeticamentecerrados y con blindaje adecuado. Envase. Rtc.	141	351	No se recibió proposición
160	080.823.0130.00.00	Soluciones amortiguadoras. Solución amortiguadora para la tincion de wright. frasco con 100 ml. 5 ml se diluyen a un litro. Rtc.	306	765	No se recibió proposición
161	080.823.1492.00.02	Soluciones amortiguadoras. Amortiguadora de acetato ph 4.5. Frasco con 100 ml.ta.	11	27	No se recibió proposición
162	080.823.2052.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Hypaque-ficol, solución separadora de linfocitos humanos. Densidad 1.077. Frasco con 500 ml.ta.	48	118	No se recibió proposición
163	080.823.2060.00.01	Medios de cultivo, complementos. Solución salina balanceada de hanks en medilíquido. Frasco con 500 ml. Rtc.	540	1,350	No se recibió proposición
164	080.823.6228.00.01	Reactivos químicos. Oxido de propileno. Solvente de resina para facilitar la inclusion de la muestra para microscopia electronica. Envase con 1000 ml.	22	54	No se recibió proposición
165	080.823.6236.02.01	Soluciones. Fluoresceína solución inyectable. Cada ml contiene: fluoresceína sodica 100 mg. Talc. Envase con una ampolleta y/o	5,322	13,305	No se recibió proposición

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		frasco ampula de 5 ml.			
166	080.823.6651.00.00	Tiras. Papeles esteriles cada tira de papel contiene: fluoresceína sodica 1 mg. tatic. Envase con 200 tiras esteriles.	54	134	No se recibió proposición
167	080.829.0084.00.05	Reactivos quimicos, Solucion alcoholica de giemsa al 0.4%. Frasco con 500 ml.ta.	74	183	No se recibió proposición
168	080.829.0308.10.01	Reactivos quimicos, Auramina o. Colorante biologico. Frasco con 25 g. Ta.	9	22	No se recibió proposición
169	080.829.0530.10.01	Reactivos quimicos, Carbon vegetal o carbon activado. Polvo. Frasco con 500 g.ta.	27	67	Incumplimiento Técnico
170	080.829.0555.10.01	Reactivos quimicos, Carmin. Para microscopia. Frasco con 25 g. Ta.	10	24	No se recibió proposición
171	080.829.0878.00.03	Reactivos quimicos, Metenamina (hexametiltetramina). Qp. Frasco con 500 g. Ta.	21	51	No se recibió proposición
172	080.829.0944.00.03	Reactivos quimicos, Nitrato de uranio 6. H2o. (nitrato de uranilo). Frasco con 25 g. Ta.	6	14	No se recibió proposición
173	080.829.1082.10.01	Reactivos quimicos, Rojo nuclear rapido. Colorante biologico. Frasco con 25 g.ta.	21	52	No se recibió proposición
174	080.829.1181.10.01	Reactivos quimicos, Verde metilo. Para microscopia. Colorante biologico. Frasco con 5 g. Ta.	37	91	Incumplimiento Técnico
175	080.829.1272.10.01	Reactivos quimicos, Violeta de metilo. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	6	14	Incumplimiento Técnico
176	080.829.1298.10.01	Reactivos quimicos, Sudan iv (rojo escarlata). Ra. Frasco con 25 g. Ta.	28	68	No se recibió proposición
177	080.829.1413.01.01	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas especificas. Yodo en solucion, Paraañadir al medio de tetratonato. Frasco con 50 ml. Ta.	82	204	No se recibió proposición
178	080.829.2320.10.01	Soluciones amortiguadoras. Solucion amortiguadora de fosfato con ph 6.5 a 6.7 para antiestreptolisinas para 1000 ml. Rtc.	207	516	No se recibió proposición
179	080.829.2684.10.01	Reactivos quimicos, DI-ditioeritritol. Frasco con 5 g. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
180	080.829.4144.12.01	Sustancias biologicas, Anticuerpos anti-dna nativo. Juego de reactivos para sudeterminar por inmunofluorescencia.	6	14	No se recibió proposición



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
181	080.829.5356.02.01	Compuesto de portaobjetos con crihidialucilae como substrato, con 8 áreas de reaccion y reactivos accesorios. Paraminimo 60 pruebas. Rtc. Pruebas rapidas. Prueba rapida para la determinacion cualitativa en sangre totalde anticuerpos igg por inmunocromatografia contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2. Tetc. Con los aditamentos necesarios para su adquisicion. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual osuperior al 98% para vih. Con el certificado de evaluacion diagnostica delinstituto de diagnostico y referencia epidemiologicos, o en su caso algun otroorganismo internacional como la fda, ema o la organizacion mundial de la salud.pieza.	6,678	16,694	Incumplimiento Técnico
183	080.829.5422.00.01	Pruebas rapidas. Prueba rapida inmunocromatografica para la determinacion cualitativa y diferenciacion de antigenos del virus de la influenza tipo a y b a partir de muestras nasales y nasofaringeas. Con una sensibilidad no menor al 80% y una especificidad no menor al 80% de acuerdo con el certificado de evaluacion diagnostica del instituto de diagnostico y referencia epidemiologicos. Incluye controles positivo y negativo. Requiere prueba confirmatoria. Envase para minimo 20 pruebas.	41	101	Incumplimiento Técnico
185	080.830.0933.01.01	Reactivos quimicos. Meta-bisulfito de sodio (pirosulfito de sodio). Pa.granulado. Frasco con 500 g. Ta.	9	21	Incumplimiento Técnico
186	080.830.0974.10.01	Reactivos quimicos. Eosina b (eosina azulada) de metileno. Qp. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	8	18	Incumplimiento Técnico
187	080.830.1337.00.02	Reactivos quimicos. Gelatina simple. Polvo. Frasco con 500 g. Ta.	32	79	Incumplimiento Técnico
188	080.830.2582.10.01	Sustancias biologicas. Medio para inclusion de tejidos. Para cortes encongelacion. Frasco con 118 ml. Ta.	37	91	No se recibió proposición
189	080.830.2657.10.01	Reactivos quimicos. Permanganato de potasio. Ra. Acs. Cristales. Frasco con 500g. Ta.	24	59	Incumplimiento Técnico
190	080.830.3309.10.01	Reactivos quimicos. Rojo congo. Qp. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	25	61	No se recibió

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
191	080.830.3432.10.01	Reactivos químicos. Acido cítrico. H2O. Ra. Acs. Cristales. Frasco con 500 g.ta.	21	51	Incumplimiento Técnico
192	080.830.3564.10.01	Reactivos químicos. Acido fosfomolibdico. Ra. Cristales. Frasco con 100 g. Ta.	7	16	Incumplimiento Técnico
193	080.830.3945.10.01	Reactivos químicos. Acido fosfotungstico. Ra. Cristales. Frasco con 100 g. Ta.	17	41	Incumplimiento Técnico
194	080.830.4489.01.01	Reactivos químicos. Tiosulfato de sodio (hiposulfito de sodio). Ra. Granulado. Frasco con 500 g. Ta.	10	23	Incumplimiento Técnico
195	080.830.4935.10.01	Reactivos químicos. Azul de metileno. Qp. Polvo. Frasco con 10 g. Ta.	22	53	Incumplimiento Técnico
196	080.830.4984.10.01	Reactivos químicos. Azul de toluidina. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	7	17	Incumplimiento Técnico
197	080.830.5049.10.01	Reactivos químicos. Bicarbonato de sodio. Ra. Acs. Polvo. Frasco con 500 g. Ta.	8	20	Incumplimiento Técnico
198	080.830.5130.10.01	Reactivos químicos. Verde claro brillante. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	33	81	No se recibió proposición
199	080.830.5205.10.01	Reactivos químicos. Verde malaquita. Qp. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	11	26	Incumplimiento Técnico
200	080.830.6245.10.01	Reactivos químicos. Resina sintetica disuelta en xilol (60%). Frasco con 1000ml. Ta.	345	861	No se recibió proposición
202	080.830.8209.10.01	Reactivos químicos. Glicerina polvo. Qp. Frasco con 25 g. Ta.	31	76	Incumplimiento Técnico
203	080.830.9132.11.01	Reactivos químicos. Carbonato de litio. Ra. Polvo. Frasco con 250 g. Ta.	76	188	Incumplimiento Técnico
204	080.830.9140.10.01	Reactivos químicos. Cloruro de potasio. Ra. Acs. Granulado. Frasco con 500 g.ta.	23	57	Incumplimiento Técnico
205	080.830.9298.10.01	Reactivos químicos. Rojo oleoso. Qp. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	20	48	No se recibió proposición
206	080.830.9389.10.01	Reactivos químicos. Sudan negro b. Colorante biologico. Frasco con 25 g. Ta.	8	19	No se recibió proposición
207	080.831.0544.00.02	Reactivos químicos. Acetato de uranilo. Ra. Frasco con 25 g. Ta.	6	13	No se recibió proposición



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
208	080.832.0071.10.01	Reactivos químicos. Azul tripano. Qp. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	108	270	No se recibió proposición
209	080.832.1012.10.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Fitoheparina m. Frasco con 10 ml. rtc.	24	58	No se recibió proposición
210	080.835.0490.11.01	Sustancias biológicas, antígenos, sueros. Suero fetal libre de virus y micoplasma. Frasco con 100 ml. rtc.	82	203	No se recibió proposición
211	080.835.6877.02.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antígenos. Anti-diégo-b. Frasco con 2 ml. rtc.	49	122	No se recibió proposición
212	080.835.6919.03.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antígenos. Anti-lewis b. Frasco de 2 y 5 ml. rtc.	21	51	Incumplimiento Económico
213	080.889.0057.11.01	Prueba cualitativa con técnica inmunológica o inmunológica para determinar sangre oculta en heces, por medio de una tarjeta, cassette, placa o tira reactiva. Frasco o equipo para 50 pruebas. Ta.	128	319	Incumplimiento Técnico
214	080.889.0172.10.01	Tiras. Para la prueba de oxidasa bacteriana. Envase con 50. Rtc.	44	110	No se recibió proposición
215	080.889.2608.01.01	Tabletas reactivas. Para la determinación de sangre oculta en heces, incluye papel filtro para 100 pruebas, instructivo de uso. Frasco con 100 tabletas. rtc.	49	121	No se recibió proposición
216	080.909.0137.11.01	Tubos. Para la toma y recolección de sangre. De vidrio al vacío, (13 x 75 mm) desechable, para adulto, con edita tripotasio (0.048 ml), líquido, tapon illacon silicon como lubricante, volumen de drenado 4.8-4.9 ml (+/- 0.3 ml) el rangomenor establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con o sin tapon de seguridad. Caja con 100.	3,356	8,388	No se recibió proposición
	080.909.0236.11.01	Tubos. Para la toma y recolección de sangre. De vidrio al vacío, (13 x 100 mm) desechable, para adulto, sin anticoagulante, tapon rojo, con silicon como lubricante, volumen de drenado 7 ml (+/- 0.4 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con o sin tapon de seguridad. Caja con 100.	2,924	7,310	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
218	080.909.134.13.01	Tubos. Para la toma y recolección de sangre. De vidrio al vacío (10.25 x 64 mm) desechable para adulto, con citrato de sodio 0.129 molar (0.3 ml) líquido, tapon azul. El tapon y el interior del tubo recubierto con silicón. Volumen de drenado 2.7-3 ml (+/- 0.3 ml), el rango menor establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor a nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con o sin tapon de seguridad. Caja con 100.	2,806	7,015	No se recibió proposición
219	080.909.1556.10.01	Tubos. Conicos de polipropileno de 15 ml. Pieza.	39,968	99,920	Incumplimiento Técnico
220	080.909.1648.01.01	Tubos de polipropileno para centrifuga con capacidad de 50 ml graduado conico, con tapon de rosca, esterilizado con 400 piezas.	16	39	Incumplimiento Técnico
221	080.909.1671.01.01	Tubos de polipropileno tipo eppendorf, con capacidad de 1,500 microlitros, contapa y sello de seguridad, fondo redondeado, resiste 16,000 g se esterilizan en autoclave. Libre de maasa. Bolsa con 1000 piezas.	6	15	No se recibió proposición
222	080.909.1911.01.01	Tubos. Para toma de muestras de sangre capilar, de vidrio, tipo natelson y caraway, con capacidad entre 150 y 280 microlitros con anticoagulante. Caja con 100 piezas.	19	46	No se recibió proposición
224	080.909.5581.00.01	Tubos. Para la toma y recolección de sangre, por punción capilar. Depolipropileno translucido con edta y perlas mezcladoras. Tapon lila, volumen de drenado 500 microlitros edta 22-33 mg por tubo; tapon recolector de flujo. Caja con 200.	623	1,557	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
226	080.909.5623.00.01	Tubos. Para la toma y recolección de sangre por punción capilar. Depolipropileno translucido con heparina de amonio; tapon verde, volumen de drenado 700 microlitros, heparina de amonio 2-10 mg por tubo, tapon recolector de flujo. Caja con 200.	11	27	No se recibió proposición
227	080.909.5631.11.01	Tubos. Para la toma y recolección de sangre de vidrio, al vacío (13 x 100 mm) esteril sin anticoagulante con gel separador inerte de suero, con recubrimiento de partículas de sílice 0.07-0.20 mg por tubo. Tapon rojo / gris o tapon oro, volumen de drenado 6 ml, con o sin tapon de seguridad. Caja con 100 tubos.	446	1,115	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
228	080.909.6316.02.01	Tubos. Para toma y recolección de sangre, de vidrio, al vacío (10.25 x 64 mm), desechable. Para adulto o uso pediátrico con 0.06 ml. De solución al 7.5 % de EDTA K3. Tapon lila con silicon como lubricante, para pruebas hematológicas; volumen de drenado 3 ml. (+/- 0.3 ml) el rango menor establece el volumen drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor a nivel del mar. Etiquetado individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Caja con 100 piezas.	178	444	No se recibió proposición
229	080.909.6324.03.01	Tubos. Para toma y recolección de sangre, de vidrio, al vacío (10.25 x 64 mm), desechable. Para adulto o uso pediátrico para determinaciones en suero, sin anticoagulante, tapon rojo con silicon como lubricante. Tubo con recubrimiento interior. Volumen de drenado 3 ml (+/- 0.3 ml) el rango menor establece el volumen drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor a nivel del mar. Etiquetado individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Caja con 100 piezas.	24	58	No se recibió proposición
231	080.909.6522.00.01	Tubos. Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico, pet al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con citrato de sodio 0.129 molar (3.8%) (0.3 ml) líquido, tapon azul con silicon como lubricante, volumen de drenado 2.7 - 3 ml (+/- 0.3 ml) el rango menor establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapon de seguridad. Esteril. Caja con 100 tubos.	4,300	10,748	No se recibió proposición
233	080.909.6563.01.01	Tubos. Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico pet al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con EDTA K2 (5.4 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapon café claro con silicon como lubricante, volumen de drenado 2 ml (+/- 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapon de seguridad. Esteril. Caja con 100 tubos.	2,700	6,750	No se recibió proposición
235	080.933.0012.00.02	Varilla. De vidrio blanco, de 91 cm de longitud y diametro de: 6.4 mm.	52	128	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.

Para el caso de la cancelación la Convocante podrá cancelar la presente licitación o partida(s) incluida(s) en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requerente."

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se informa que los contratos se formalizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 26 de julio de 2024, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el horario que establezca la División

de Contratos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e-Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción del contrato (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y II del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de vicios ocultos, así como la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A. Monto Mínimo	16% I.V.A. Monto Máximo	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía M.N.
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	050GYR04 7100724- 001-00	16,479,560.00	41,196,140.00	2,636,745.60	6,591,382.40	19,116,405.60	47,787,522.40	4,119,614.00
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	050GYR04 7100724- 002-00	5,873,749.10	14,683,502.60	939,799.86	2,349,360.42	6,813,548.96	17,032,863.02	1,468,350.26
Equiver, S.A. de C.V.	050GYR04 7100724- 003-00	30,594.00	71,386.00	4,895.04	11,421.76	35,489.04	82,807.76	7,138.60
Mel de México, S.A. de C.V.	050GYR04 7100724- 004-00	1,017,641.00	2,541,931.00	162,822.56	406,708.96	1,180,463.56	2,948,639.96	254,193.10
Vitasof, S.A. de C.V.	050GYR04 7100724- 005-00	8,097,300.00	20,183,270.00	1,295,568.00	3,229,323.20	9,392,868.00	23,412,593.20	2,018,327.00
Total general		31,498,944.10	78,676,229.60			36,538,775.1600	91,264,426.3400	

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de la proposición, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal-administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

**ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acta, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señaló que correspondió a las áreas referente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluarán cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.115, 4.2.2.116 y 4.2.2.117 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener algún comentario.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto; sustituyendo la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4° piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial

2024
Felipe Garrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:42 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **50** fojas útiles y un anexo de **88** fojas, siendo un total de **138** fojas.

por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por el Órgano Interno de Control Específico

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		A

Las firmas corresponden al acta de la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-CYR-0500CYR047-1-7-2024.

Fin del Acta

Handwritten initials and signature at the bottom right of the page.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-003-00
		Registro SAI U240442

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09-5217-611800/2023/0418

Ciudad de México, 6 de noviembre de 2023.

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa, de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentre formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Uñac
Titular de la Unidad de Administración

Página 1 de 2

Se envía a: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, C.P. 06700 Ciudad de México.
Se envía a: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, C.P. 06700 Ciudad de México.



Oficio número 09 52 17 61 1300/2023/

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Atentamente,

- José Rosalindo Contreras Andrade.- Titular de la Dirección de Administración (*)
 - Mtro. Daniel Esteban Ramírez Carpen.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios (*)
 - Mra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
 - Mtro. César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (*)
- Se envía copia por SIQCC

Página 2 de 2



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.2 ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024

COAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
COAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 971 0795	cesar.robledo@imss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA 9314, CIUDAD INDUSTRIAL CP 20290, AGUASCALIENTES.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlos.rivera@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CARDENAS #3069, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21500, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91 EXT. 31500	luisduarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. CO. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD CHIAPAS	UC VICTOR TELLEZ RAMIREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9626281699	victor.tellez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 4.0 PARQUE INDUSTRIAL, LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 30796	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD CHIHUAHUA	LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3366	jaimed@imss.gob.mx	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 3020, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)4391094	martincastro@imss.gob.mx	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGDERZA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	manuelreyes@imss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD DF NORTE	LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO F. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hectorcruz@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, CUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD DURANGO	HUGO CARCIA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugocarcia@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@imss.gob.mx	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 39	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD HIDALGO	HELIODORO SOTO HOLGUÍN			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777189834 EXT. 13301	heliodoro.soto@imss.gob.mx	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO #4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II C.P. 42088, PACHUCA, HIDALGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAZEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grazeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEPAN, CP 45609, SAN PEDRO TLAXEPAQUE, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557193235	enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 45 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAJELINAS, CP 58299, MORELIA, MICHOACÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM			ENCARGADO DE LA	7771345435	jorge.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA #200, PUEBLO CENTRAL, #1250, RICA FLORES	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

Durango 259, Pile 2, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5735 1900, Ext. 14503. www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATO
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

COAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
				COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			MAGÓN, CP 62450. CUERNAVACA, MORELOS.	ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
COAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPEC, NAYARIT.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD OAXACA	CAROLINA AQUINO RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 61 7 15 15	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD PUEBLA	C.P. DILIAN MONTAÑO HERNÁNDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2222085427	dilian.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD QUERÉTARO	Mtro. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063/64	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. HEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBALINES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024
COAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 63 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 25, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR	marisol.mier@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES PFCC ZDA SECC. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD SINALOA	LYDIA MARIANA VEA JACOBO			ENCARGADA DE LA OFICINA DE SUMINISTRO	(657) 7920475 (657) 7920476 (657) 7920477 EXT 39517	lydia.vea@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZARATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN, SINALOA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 139 4423	marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA, CP 85130, CAJEME, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD TABASCO	ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933156389 EXT. 103	isaac.silva@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL. PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAL CANO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.cano@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEXICO LAREDO KM 701, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2464665183	francisco.hernandez@imss.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE #115, COL. CENTRO, TLAXCALA, C.P. 90000	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAQUINES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2286174883 EXT 61501	ana.laura.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #15 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LÓRENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD YUCATÁN	CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9999-225651	carlos.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 #439 POR 41 EX TERRENO EL FENIX C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	linda.mora@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	OMAR PANGEL GUERRERO			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183-9943-PO EXT 40237	omar.pangel@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE ZDO SEC. CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

Departamento 291, Piso 8, Cal. Rosa Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 52 5736 1700, Ext. 14602. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO
VERACRUZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

CDAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA CONZALEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556276900 EXT. 21925	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 6720, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9717290800 EXT 41602	luis.enrique.ramirez@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2670 ORIENTE, COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	47717164043	luzmaria.estrella@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PARAISOS, CP 37320, LEON, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT 31482	adrian.alonso.castillo@imss.gob.mx	AV. BELUSARIO DOMINGUEZ #1000, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALANA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 5900 EXT. 23014	victor.alana.castro@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8163714100 EXT 41410	alejandro.ramon.jimenez@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222424520 AL 30 EXT. 61361	yadhyra.lizette.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 ORIENTE #2004, COL. CENTRO, CP 72000, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MYRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH			ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247 EXT 106	myro.flores@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA, CP 55130, CD. OBREGÓN, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA			N. 55 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556276900	cristal.janette.cortes@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330, COL. DOCTORES, CP 6720, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN			JEFE DE DEPARTAMENTO	2299341475	vinicio.eduardo.guzman@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL. FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MYRO EDGAR FABIAN CUBELLS CUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9999023666 EXT 61623	myro.edgar.fabian@imss.gob.mx	CALLE 34 #439 POR 41, COL. INDUSTRIAL, CP 97150, MÉRIDA YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ERICK MARTINEZ PASTEN			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55-57-24-59-00 EXT. 24311	erick.martinez.pasten@imss.gob.mx	AV. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO S/N, COL. LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO JALISCO	LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 32749	francisco.javier.cabrera@imss.gob.mx	AVENIDA BELUSARIO DOMINGUEZ #771, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNANDEZ DAVILA			NS3 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-61-50-31-32	david.hernandez.davila@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. CORMEZ S/N, COL. OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4777747800 EXT 31812	david.adrian.lozano@imss.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 50 60 EXT. 28156	mario.alberto.viveros@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA #289, COL. TIZAPÁN SAN ANGEL, CP 91090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557245900 EXT. 23420 Y 23841	omar.gallardo.palacios@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785	noel.cruz.sanchez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL. DOCTORES, CP 6720, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIA IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-36-47-00-60 EXT 31773	liaivan.gerardo@imss.gob.mx	BELUSARIO DOMINGUEZ #725, COL. INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

Durango 234, Piso 8, Cbl. Roma Norte, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5 5724 1700, Ext. 14582. www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carriño
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

COORDINACIÓN	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	(55) 5627-6900 EXT 22341 Y 22541	erikcarbajal@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 0720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES	MTRQ. DAVID LEMOINE LOPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5553710804 EXT 28753	dauidlemoine@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA A MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	5557473500 EXT 85661	alejandrorodriguezlopez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81-50-31-90 EXT. 41646	martinmartinez@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luisalbertomoreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047100724-003-00

Registro SAI
U240442

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN COMPRANET”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN **TO**

PL 441

Division



GOBIERNO DE
MÉXICO



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUERTO RICO

SIN TEXTO